… DIARIO OFICIAL

DE LA

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

OFICINAS: Calle Florida, Núm. 155ᴬ — MONTEVIDEO, Domingo 22 de Diciembre de 1907 — TOMO IX — Núm. 667

PODER LEGISLATIVO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

27.ª Sesión Extraordinaria sin número

21 DE DICIEMBRE DE 1907

PRESIDE

EL DOCTOR DON MANUEL B. OTERO

PRIMER VICEPRESIDENTE

Entran al salón de sesiones, á las 4 y 5 p. m., los señores representantes: Pérez Olave, Castro (don Juan P.), Saldaña, Oneto y Viana, Rivas, Cortinas, Roxlo, Muró, Stirling, Miranda, Accinelli, Berro, Roosen, Carvalho Lerena, Albín, Fleurquin, Fernández, Herrera, Navarrete, Sánchez, Quintana (don Alberto S.), Lussich, Travieso, Olivera, Semblat, Sosa, Ponce de León (don Vicente), Leal, Canessa, Rodríguez (don Gregorio L.), Zorrilla, Espalter, Manini Ríos, Pereda, Suárez, Casaravilla Vidal y Rücker.

Faltan:

CON AVISO los señores: Borrás, Paullier, Freire (don Tulio), Brito, Massera, Martínez, Rodríguez (don Antonio M.ª), Freire (don Román), Enciso, Rodríguez Larreta, Mora Magariños, Iglesias Canstatt y Canfield.

CON LICENCIA: El señor Castro (don Carlos de).

SIN AVISO: Los señores Caetano, García (don Luis I.), Quintana (don Julián), García (don Bernardo), Devincenzi, Lezama, Ponce de León (don Luis), Vásquez Acevedo, Icasuriaga, Arena, Sudriers, Vidal, Pittaluga, Pelayo, Samacoitz, Borro, Ferrando y Olaondo, Ramón Guerra y Buenafama.

Señor Presidente—No hay número suficiente para celebrar sesión.

Se va á dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de lo siguiente):

«La Presidencia de la Honorable Asamblea General destina á Vuestra Honorabilidad el Mensaje y Proyecto de Ley del Poder Ejecutivo, por el que se le autoriza para contribuir con la suma de $ 3.500 á la realización del Primer Congreso Internacional de Estudiantes Americanos.»

—A la Comisión de Hacienda.

«La misma, remite un mensaje del Poder Ejecutivo, por el que solicita de Vuestra Honorabilidad la autorización legal para adquirir el crucero italiano «Dogali» en la suma de quinientas mil liras».

—A la Comisión de Milicias.

«La Honorable Cámara de Senadores devuelve en nueva forma el Proyecto de Ley de Vuestra Honorabilidad, que faculta al Poder Ejecutivo para cancelar en títulos de Deuda Amortizable 2.ª Serie, la suma de $ 50.000 en billetes nacionalizados, de que es tenedor el señor Felipe Baptista Vedia».

A la Comisión de Hacienda.

«Los oficiales de 2.ª, 3.ª y 4.ª clase de la Visturía de Aduana, solicitan que en oportunidad de tratarse el Presupuesto General de Gastos, se les equiparen sus sueldos á los de iguales clases de la Alcaidía de Aduana.»

A la Comisión de Presupuesto.

No siendo para más, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión).

COMISIÓN PERMANENTE

CITACIÓN

Secretaría de la Honorable Cámara de Representantes.

Montevideo, 21 de Diciembre de 1907.

La Honorable Comisión Permanente se reune el lunes 23, á las 3 p. m., para dar cuenta.

Blixén, Secretario.

PODER EJECUTIVO

Departamento del Interior

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 21 de Diciembre de 1907

—Se pasa á Contaduría General:

Registro General de Poderes—Su presupuesto por Diciembre.

Junta Económico - Administrativa de San José—Cuenta de Caja por Octubre.

Junta Económico - Administrativa del Salto—Cuenta de Caja por Octubre y Noviembre.

Dirección General de Correos—Su presupuesto por Diciembre.

Asistencia Pública Domiciliaria—Su presupuesto por Diciembre.

—Se devuelve, informado, al Ministerio de Guerra y Marina el expediente sobre traspaso de pensión iniciado por Francisca del Carmen Hernández.

—Se pasa á la Contaduría—Estado de ingresos y egresos habidos en el Correo, el día 20 del corriente.

—Vuelve á la Comisión Nacional de Caridad, informado por el Departamento Nacional de Ingenieros, su nota comunicando que ha sido contratado con los señores Barros Hnos., la construcción, en Punta Carretas, de los galpones provisorios que servirán de asiento para una Colonia de Vacaciones.

—Se pasa al Ministerio de Guerra y Marina—Oficio del Juzgado Letrado... de 1er. turno, solicitando el embargo de la tercera parte del sueldo que percibe el coronel don Joaquín Rayer.

—Se pasa á la Dirección General de Correos y Telégrafos—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores adjuntando copia de otra de la Legación de Italia comunicando cuáles son los Estados que han efectuado el depósito de la ratificación de la Convención Postal Universal de Roma.

—Se pasa á la Contaduría General, nota de la Junta Electoral de Flores, solicitando papel numerado.

—Se pasa al Ministerio de Guerra y Marina oficio del Juzgado Letrado Departamental de Artigas solicitando sea conducido á la cárcel de esa villá el encausado Leoncio Pérez, soldado del Batallón 5.º de Infantería.

—Se pasa á la Contaduría General—Expediente relativo á la inspección de contabilidad practicada en la Administración de Correos y Telégrafos de Minas.

—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores adjuntando copia de otra de la Legación de Chile, relativa al IV Congreso Científico Americano que se reunirá en Santiago.

—Circular á las Juntas Económico-Administrativas de Campaña disponiendo que remitan mensualmente á las Administraciones de Rentas una relación de las tornaguías que expidan, y directamente á la Dirección General de Impuestos Internos igual relación, desde Enero á Septiembre último.

—Se transcribe á la Contaduría General la resolución que autoriza al Consejo Penitenciario para contratar con la Usina Eléctrica la instalación del servicio de alumbrado de la Cárcel de Mujeres.

—A la Jefatura Política del Salto—Expediente Francisco Acosta, sobre identidad.

—A la Jefatura Política de Paysandú—Expediente Francisco Fontela, sobre identidad.

—A la Jefatura Política de Treinta y Tres—Expediente Eugenio Lamela, sobre identidad.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Expediente Elena García, sobre identidad.

—A la Jefatura Política de Colonia—Expediente Aurelio Mediza, sobre identidad.

—A la Jefatura Política de Rocha—Expediente Cantirio Bobadilla, sobre identidad.

—Jefatura Política de Rocha—Expediente Pedro Quintana, sobre identidad.

—Jefatura Política de Rocha—Expediente Froilán Fabra, sobre identidad.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Expediente Víctor García Varela, sobre haberes de los menores Manuela y Ferto Fernández, sobre identidad.

—A la Jefatura Política del Salto—Expediente Víctor Gomeza, sobre cobro de haberes.

—A la Jefatura Política de Florida—Expediente Ignacio García, sobre identidad.

La Secretaría.

Dirección G. de Correos y Telégrafos

OFICINA DE LISTAS, POSTE RESTANTE Y REZAGO

Relación de la correspondencia devuelta en esta fecha por la Oficina de Carteros, por no corresponder sus domicilios á los que indican las cubiertas é ignorarse la nueva residencia de los destinatarios:

Montevideo, 20 de Diciembre de 1907.

INTERIOR

Audifredi Elvira	Mosa Agustina
Buracan Vicente	Novaro Alberto
Caorse (Señor)	Pol Manuela Pons de
Cabrera Martín	Pontes Tilas
González Genara	Pérez Rosalía
Hernández Nicolás	Rodal Benito
Juamarena Eusebia	Reyes José María
Matto Javiera	Schenca Elvira
Marín Dionisio	Sánchez Luciano
Manzi Generosa	Zas Angel

EXTERIOR

Aguiar José	Lamaison Alberto
Berdura María	Moro Domenico
Bierling Johan	Mails Concepción S. de
Dupit Roberta Anita	Olmo Eusebio del
Dandraia María	Pazos Iglesias Francisco
Figueras José	Ronco Comesaña Ramón
Ferreyra Pedro	Suárez Aquilino
Guido Alfonso	Sánchez Manuel
Invernizi Emilio	

Montevideo, 21 de Diciembre de 1907.

INTERIOR

Agresta Antonia	Giungni Francisco
Antonizi Catalina B. de	García Virginia
Blanco Piñeiro Rosa	García Francisco
Borige José María	Justino Alfredo
Bordaves Rafael	Mantero Juan
Castro Manuel	Morrielo Gregorio
Canals Miguel	Oliver Carlota
Crijeire Rosa	Ortiz Manuel
Diaz Victoria	Ortiz Alejandro
Fernández Pacal Eliseo	Pailan Raúl
González Elvira	Reyno Dolores

EXTERIOR

Acaccia Julio	Ortiz Luis
Casal Savio Serafín	Peltin Arquin (monsieur)
Dupont Augusto	Rodríguez Seijo José
Fontaiña Antonio	Saccanino Genoveva
Frangonillo José	Toñola Albina
García María	Varela Lucía
Moledo y C.ª	Viñas Herminia

Juan Brusco, Jefe de la Oficina.

Departamento de Guerra y Marina

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 21 de Diciembre de 1907

—Luis Martínez, sargento mayor—Sobre inclusión en listas del Paraguay.—Al Ministerio del Interior.

—López y C.ª—Permiso para despachar 42 revólvers.—Concedido.

Schown, Ludeke y C.ª—Permiso para remitir al Carmelo 1 carabina Winchester, 200 tiros para ídem y 500 tiros para revólver.—Concedido.

—Maumus y Dodero—Privilegio de paquete para el vapor inglés «Bisley».—Al Consejo N. de Higiene.

—Estado Mayor General—Pasajes devueltos.—A la Junta de Administración Militar.

—Estado Mayor General—Por pasajes.—A la Junta de A. Militar.

—Parque Nacional—Ordenes de flete.—A la Junta de A. Militar.

—Froilán Rius—Solicitando inclusión en listas del Paraguay—Al Ministerio del Interior.

—Coronel Domingo Ortiz—Abono de medios sueldos.—Al Mininisterio del Interior.

—Vidal y Battestin—Permiso para trasbordar, con destino al Paraguay, 40 cajones cartuchos, 1 cajón escopetas y 3 cajones revólvers.—Concedido.

—Antonio Joaquín—Pide se le tenga por servidor de la Guerra del Paraguay.—Al Estado Mayor General.

La Secretaría.

Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos

PARTE DIARIO

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez.

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto, después de mi parte de ayer:

ENTRADAS

Vapor inglés «Barbary», de Glasgow, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Aragon», de Southampton, con 70 pasajeros.

—Vapor nacional «Salvor», de Maldonado, con 13 pasajeros.

—Vapor nacional «Solís», de Salto y escalas, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Eolo», de Buenos Aires, con 134 pasajeros.

—Vapor argentino «Colombia», de Buenos Aires, con 47 pasajeros.

—Vapor inglés «Thames», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Homereus», de Liverpool, sin pasajeros.

—Vapor alemán «Ochringen», de Río Grande, sin pasajeros.

SALIDAS

Vapor inglés «Hyades», para Nueva York, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Oriana», para Liverpool, con 17 pasajeros.

—Vapor argentino «Venus», para Buenos Aires, con 90 pasajeros.

—Vapor argentino «Río de la Plata», para Buenos Aires, con 74 pasajeros.

—Vapor argentino «Las Mercedes», para Asunción, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Aragón», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Barbary», para Buenos Aires sin pasajeros.

PARTES

Los de la fecha, de la cañonera nacional «Suárez» y Lazareto de la Isla de Flores, no acusan novedad.

Dios guarde á V. E.

Montevideo, 21 de Diciembre de 1907.

Guillermo Lyons.

DEPARTAMENTO

CONTADURIA GENE

CERTIFICADOS DE CRÉDITO AL PORTADOR, PROVE

Contaduría General del Estado.

Excmo. señor Ministro de Hacienda, doctor don Blas Vidal (hijo).

De conformidad á lo dispuesto en el artículo 6.° del decreto de 21 de Enero de 1905, la Contaduría tiene el honor de elevar á ese Ministerio la relación circunstanciada moción, importando dichos certificados, en conjunto, la suma de $ 17.176.70, que agregada á la que ascendió la anterior relación pasada, de $ 5.319.063,07, forman Se ha de servir V. E. ordenar, si lo tiene á bien, que una vez hecha la publicación de esa nómina, como lo dispone dicho artículo, sea ella pasada á la Oficina de Dios guarde á V. E. muchos años.

Ministerio de Hacienda.

Enterado, publíquese y

RELACION de los certificados de crédito al portador expedidos desde

FECHAS						ACREEDOR ORIGINARIO	CESIONARIO Ó APODERADO
DE RECONOCIMIENTO DEL CRÉDITO			DE LOS CERTIFICADOS EXPEDIDOS				
Suma de los Certificados de Crédito al portador expedidos hasta el 30 del mes ppdo. según relación pasada al Ministerio de Hacienda							
1907	Noviembre	7	1907	Diciembre	3	Domingo Lateulade	Mariano Conde Fernández
	»	30		»	4	José Luis Arreche	A. H. Pérez Olave
	»	»		»	»	Pedro Marizcurrena	A. R. Salsamendi
	»	»		»	»	Fermín Macedo	A. Percontino
	»	»		»	»	Maximino Román	Gualberto de Medina
	»	»		»	»	Daniel Mautone	A. Percontino
	»	»		»	7	Juan Pardiez	
	Septiembre	15		»	»	Fermiano H. Mendoza	Luis Barbagelata
	Agosto	15		»	»	José Alejandro Souza	íd
	Noviembre	15		»	»	Gaspar B. González	Juan Capurro
	»	»		»	»	Pedro y Luis Crevoisier	íd
	»	30		»	»	Evaristo Pérez	
	»	15		»	»	Juan Cardozo	Juan Capurro
	»	30		»	»	Julia H. de Brossard	íd
	»	»		»	»	Juan Donagaray	Eugenio Lauz
	Diciembre	5		»	11	Alfredo Borchet	César Pérez Liñán
	Noviembre	30		»	»	Juan M. Benquet	Eugenio M. Petit
	»	»		»	»	Luciano González	íd
	»	»		»	»	Pedro Salaberry	íd
	»	»		»	»	José Silva	íd
	»	»		»	»	Pedro Dubarry	íd
	Abril	30		»	12	Francisco Ocariz	Luis H. Céspedes
	Noviembre	30		»	»	Máximo Velázquez	Rómulo Maciel
						Total	

NOTA—Los certificados de cien pesos expedidos hasta la fecha son **9.410**; sin embargo, el último lleva el número **9.499**, debido á que con el número **5.684** se ex-

V.° B.°

P. Arredondo.

DE HACIENDA

RAL DEL ESTADO

NIENTES DE SUMINISTROS Y PERJUICIOS DE GUERRA

Montevideo, 17 de Diciembre de 1907.

de los Certificados de Crédito al portador expedidos desde el 1.° al 15 de Diciembre corriente, por créditos reconocidos y liquidados, procedentes de la última con-
la suma total de $ 5:336.239.77, como se ve por la respectiva columna.
Crédito Público como antecedente de control al expedir los títulos del Empréstito de Conversión—1905—con que deben cancelarse los créditos.

Platón Arredondo.

Montevideo, 21 de Diciembre de 1907.

pase, á sus efectos, á la Oficina de Crédito Público.

Vidal.

el 1.o al 15 de Diciembre de 1907, de acuerdo con el Decreto 21 de Enero de 1905

PROCEDENCIA DEL CRÉDITO	CERTIFICADOS AL PORTADOR EXPEDIDOS: De $ 5.000	Número	De $ 2.000	Número	De $ 1.000	Número	De $ 500	Número	De $ 100	Número	FRACCIONARIOS	TOTALES
. . . .	387	—	428	—	614	—	1202	—	9364	—	$ 376.563 07	$ 5.319.063 07
ganados	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 39 50	» 39 50
ganados y alambrados	—	—	—	—	1	615	—	—	3	9365/7	» 47 50	» 1.347 50
ganados	—	—	—	—	1	616	—	—	3	9368/70	» 97 50	» 1.397 50
ganados y alambrados	—	—	—	—	—	—	—	—	1	9371	» 46 —	» 146 —
ganados	—	—	—	—	—	—	—	—	3	9372/4	» — —	» 300 —
id	—	—	—	—	—	—	—	—	3	9375/7	» 48 —	» 348 —
id	—	—	—	—	—	—	1	1203	4	9378/81	» 47 —	» 947 —
id	—	—	—	—	—	—	1	1204	3	9382/4	» 67 50	» 867 50
varios perjuicios	—	—	—	—	—	—	—	—	2	9385/6	» 8 50	» 208 50
ganados	—	—	—	—	—	—	—	—	4	9387/90	» 47 50	» 447 50
varios suministros	—	—	—	—	—	—	—	—	1	9391	» 99 —	» 199 —
varios perjuicios	—	—	—	—	—	—	1	1205	4	9392/5	» 97 —	» 997 —
ganados	—	—	—	—	—	—	—	—	1	9396	» 29 —	» 129 —
id	—	—	—	—	—	—	—	—	1	9397	» 59 —	» 159 —
ganados y alambrados	—	—	2	429/30	—	—	—	—	4	9398/401	» 96 50	» 4.496 50
perjuicios y suministros	—	—	1	431	1	617	1	1206	2	9402/3	» 47 —	» 3.747 —
ganados	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	» 42 70	» 42 70
id	—	—	—	—	—	—	—	—	1	9404	» 49 —	» 149 —
ganados y alambrados	—	—	—	—	—	—	1	1207	—	—	» 79 —	» 579 —
ganados	—	—	—	—	—	—	—	—	1	9405	» 3 —	» 103 —
id	—	—	—	—	—	—	—	—	1	9406	» 9 —	» 109 —
varios perjuicios y ganados	—	—	—	—	—	—	—	—	2	9407/8	» 98 50	» 298 50
varios perjuicios	—	—	—	—	—	—	—	—	1	9409	» 19 —	» 119 —
. . . .	387	—	431	—	617	—	1207	—	9410	—	$ 377.739 77	$ 5.336.239 77

pidieron dos, uno con la nota de *bis*.

Montevideo, 17 de Diciembre de 1907.

Domingo Barbeito.

DEPARTAMENTO

DE

Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

Secretaría Ministerial

Asuntos firmados por S. E. el señor Presidente de la República el día 21 de Diciembre de 1907.

1—Se autoriza á la Comisión de Adquisición de Terrenos para Edificios Escolares para contribuir con la suma de cien pesos ($ 100.—) que tomará de la de $ 951.80 procedente de la venta de los materiales que constituían el antiguo edificio de propiedad escolar situado en Los Pocitos, en completar la cantidad de quinientos ($ 500.—) á que asciende el importe de un terreno que la Comisión Popular constituida en Sarandí Grande proyecta adquirir para donarlo al Estado y construir en él un edificio destinado á escuela pública.

2—Se autoriza al Instituto para la Predicción del Tiempo para invertir hasta la suma de quinientos siete pesos ochenta y siete centésimos ($ 507.87), importe de un déficit que le quedó al rendir cuenta de sus gastos de instalaciones generales y adquisición de aparatos, y se manda á la vez librar orden de pago á su favor por doscientos pesos ($ 200.—) para que abone otras cuentas que adeuda.

3—Orden de pago á que se refiere la anotación precedente.

4—Se resuelve que por el Departamento Nacional de Ingenieros se llame á licitación para efectuar las refacciones necesarias en el edificio ocupado por el alojamiento de inmigrantes,— dentro de la suma de dos mil ochocientos treinta y siete pesos ochenta y cinco centésimos ($ 2.837.85).

5—Se autoriza al Instituto Físico Climatológico, para remunerar los servicios de un mensajero, encargado de recoger los telegramas y repartir á la prensa el Boletín Pluviométrico—á razón de veinte pesos ($ 20.—), mensuales, que se imputarán á la partida «Diversos Gastos» que autoriza la ley de 12 de Marzo del corriente año.

6—Se resuelve conceder cédula de jubilación, con opción á doscientos ochenta y ocho pesos ($ 288.—), anuales á la ayudante de la escuela de 2.° grado rural número 4, de la Capital, señora Angela Lagomarsino de Rivero.

7—Se aprueba la resolución de la Dirección General de Instrucción Primaria, suprimiendo como pena la suspensión, en el empleo, de los maestros y ayudantes de escuelas públicas, manteniendo la privación del sueldo.

8—Se resuelve intimar el desalojo al arrendatario del campo de propiedad del Estado, situado en La Estanzuela (Departamento de Colonia).

9—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para abonar al arquitecto don Leopoldo Tosi la suma de trescientos cuarenta y ocho pesos con cincuenta y seis centésimos ($ 348.56), importe de los trabajos extraordinarios efectuados en la cimentación de la Escuela del Peñarol; debiendo cargarse dicha cantidad al millón de pesos asignado por la ley de Marzo de 1906, para construcción y reparaciones de edificios escolares, y se manda librar la orden de pago correspondiente.

10—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

11—Se nombra al señor Ernesto Bauzá, profesor de Veterinaria, cuyos servicios se autorizan con esta fecha.

12—Se autoriza al Departamento de Ganadería y Agricultura para entregar de sus rentas propias á los ingenieros Teodoro Alvarez y A. Ramos Montero, la suma de cincuenta pesos ($ 50.—) á cada uno, para que atiendan á los gastos que les demande la comisión que les confió el Gobierno en el Departamento del Salto, relacionada con el ensayo del específico «Menoni» para extinción de langosta.

13—Mensaje á la Honorable Asamblea General adjuntando copia legalizada del Decreto de 7 del corriente, por el cual se mandó llevar á la partida de ocho mil pesos ($ 8.000.—); que autoriza la ley de 12 de Marzo último, la suma de nueve mil pesos ($ 9.000.—), que será tomada de la de diez mil pesos ($ 10.000.—), que el presupuesto vigente asigna para Ferias Agro-Pecuarias.

14—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se impartan las órdenes necesarias para que por el Banco de la República se gire telegráficamente á las Jefaturas Políticas que á continuación se indican, la suma de dos mil quinientos pesos ($ 2.500) en la siguiente forma: Durazno, $ 500; Soriano, 500; Tacuarembó, $ 1.000; Colonia, $ 500, destinados á la extinción de langosta.

15—Se resuelve aprobar el compromiso de venta celebrado entre el señor Afredo Jones Brown, por la Comisión de Adquisición de Terrenos para Edificios Escolares y señor Euzebio Odriozola, de un terreno para escuela pública ubicado en las inmediaciones de la Estación Santa Catalina (Departamento de Soriano.)

16—Se aprueba un proyecto del Instituto de Higiene Experimental sobre visita veterinaria.

17—Se autoriza el despacho libre de derechos de varios materiales para la fábrica de azúcar de los señores Díaz, Azuárez y C.ª.

18—Se manda librar orden de pago á favor de los señores Acosta y Lara y Guerra, por la suma de cuatro mil setecientos ochenta pesos ($ 4.780), importe del certificado número 17 y en que la Inspección Técnica de Edificios Escolares fija el importe de las obras efectuadas en el edificio escolar de la calle Canelones y Municipio, correspondiente á los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre ppdos.

19—Orden de pago á que se refiere la anotación precedente.

20—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para instalar en el Departamento de Soriano la nueva escuela que ha de reemplazar á la de 2.° grado número 7 y de 1er. grado número 11 de Mercedes.

21—Se manda librar orden de pago por la suma de cinco mil pesos ($ 5.000.—), á favor del Comité de Defensa Agrícola, destinada á abonar el importe de diversos materiales destinados á la extinción de langosta.

22—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

23—Se aprueba la acumulación de sueldos concedida al señor Federico Capurro de los correspondientes á los cargos de Catedrático de Puentes 1er. Curso y de ingeniero de 1.ª clase de la Sección Puentes y Caminos del Departamento Nacional de Ingenieros.

24—Se manda librar orden de pago á favor de la Dirección General de Instrucción Primaria por la suma de cuatrocientos ochenta pesos ($ 480.—) importe de la relación número 22, por concepto de compra de libros, con cargo á la partida de $ 52.500 á que se refiere la ley de 20 de Abril ppdo.

25—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

26—Se resuelve que la suma de ciento sesenta y seis pesos con sesenta y cinco centésimos ($ 166.65), á que asciende el exceso de la partida de mil pesos ($ 1.000.—) que el presupuesto vigente asigna al Museo Nacional para adquisición de objetos, libros, etc., se transfiera á la partida de ocho mil pesos ($ 8.000.—) que por ley de Marzo último se destinó para gastos de este Ministerio.

27—Se resuelve que la Dirección General de Instrucción Primaria entregue al señor arquitecto L. Tosi la suma de seiscientos treinta y nueve pesos con noventa y dos centésimos ($ 639.92), importe del primero de los dos certificados que le expidió la Sección de Arquitectura del Departamento Nacional de Ingenieros, por trabajos extraordinarios efectuados en el edificio escolar del Peñarol y se manda librar orden de pago á favor de la mencionada Dirección para que abone al mismo señor la cantidad de seiscientos sesenta y un pesos con diez centésimos ($ 661.10), importe del segundo certificado, debiendo cargarse la expresada suma á la partida de setecientos ochenta mil pesos ($ 780.000.—), que el decreto de 4 de Agosto de 1906 asigna para Edificios Escolares.

28—Orden de pago á que se refiere la anterior resolución.

29—Se dicta resolución en el expediente iniciado por el señor Antonio W. Parsons, sobre reposición en el cargo de Secretario de la Dirección General de Instrucción Primaria.

30—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para disponer de sus economías hasta la suma de quinientos noventa y tres pesos con trece centésimos ($ 593.13), que invertirá en el pago de las cuentas que adeuda. También se le autoriza para abonar cuentas por seis mil ciento noventa y un pesos cincuenta y siete centésimos ($ 6.191.57), que también debe por concepto de útiles, textos, fletes, etc., y para invertir cuarenta y cinco pesos setenta y cuatro centésimos ($ 45.74), en el pago de otras cuentas —debiendo ser cargada la primera de las expresadas cantidades á la partida de ciento veinte mil ($ 120.000.—) oro, del decreto de 4 de Agosto de 1906 y la segunda á las economías que realice en el presente ejercicio.

31—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para abonar de sus economías la suma de treinta y nueve pesos cincuenta centésimos ($ 39.50), importe de la cuenta presentada por la Compañía de Aguas Corrientes, por trabajos extraordinarios efectuados en el Jardín de Infantes y correspondientes al ejercicio 1906-1907.

32—Se aprueba el compromiso de compraventa firmado *ad referéndum* entre la Comisión Pro-Edificación Escolar de Rivera y el señor Juan Antúnez Maciel, por un terreno situado próximo al pueblo de Corrales (Departamento de Rivera) y destinado á la construcción de un edificio escolar.

33—Se autoriza á la Comisión de Adquisición de Terrenos para Edificios Escolares para aceptar las donaciones de terrenos hechas por algunos propietarios de Rocha, destinados á escuelas públicas —y se resuelve invertir la suma de quinientos setenta pesos ($ 570.—), en abonar los gastos de locomoción, mensura, deslinde y alambrado de los referidos terrenos.

34—Se concede autorización á la Dirección General de Instrucción Primaria para contratar directamente, con prescindencia de la licitación pública, la confección de 12 bancos destinados al Instituto Normal de Varones.

35—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para asignar á los directores de las escuelas rurales y urbanas de Montevideo la suma de cuarenta pesos y treinta pesos ($ 40.— y $ 30.—) respectivamente con el objeto de cubrir los gastos que originen las fiestas escolares de fin de año.

36—Se aprueban las propuestas de la Dirección General de Instrucción Primaria en favor de don Luis A. Proverbio para maestro carpintero, de don Antonio Carrió para oficial carpintero y de don Fortunato Gilardoni para peón.

37—Se resuelve que la Jefatura Política de Cerro Largo vierta en Tesorería General la suma de mil trescientos cuarenta y tres pesos con veintinueve centésimos ($ 1343.29) que existe depositada en la Sucursal del Banco de la República de aquel Departamento á la orden de este Ministerio; procedente de la cantidad que se le asignó en el año de 1906 para extinción de langosta á la Comisión respectiva.

38—Se aprueba el nombramiento de don Carlos H. Gómez para Auxiliar de la Biblioteca de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

39—Se manda librar orden de pago por la suma de dos mil ciento veintidós pesos veinte centésimos ($ 2.122.20) á favor del Departamento Nacional de Ganadería y Agricultura, importe de los 10.000 metros de barrera metálica adquiridos por cuenta del Gobierno para extinción de langosta.

40—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

41—Se aprueba una resolución de la Dirección General de Instrucción Primaria quitando á los tribunales de los concursos la facultad eliminatoria que les acordaba el artículo 39 de la Reglamentación de Exámenes y Concursos.

42—Se resuelve nombrar interinamente veterinario oficial de Santa Rosa del Cuareim, á don José Ventre.

43—Habiéndose excusado de entender en el asunto «Acqua Vera» el señor Ministro de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública, el Poder Ejecutivo designa para subrogarle al señor Ministro de Hacienda, á quien se le pasarán los antecedentes.

44—Se aprueba el nombramiento de don Pedro Mascaró, para Auxiliar de la Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria en reemplazo de don Arturo Risso que renunció.

45—Se dispone el despacho, libre de derechos, de artículos destinados al Comité de Defensa Agrícola, para extinción de la langosta.

46—Liquidación núm. 18.596 por ochenta y cinco pesos un centésimo ($ 85.01), á favor del Ferrocarril Central del Uruguay, importe de pasajes y fletes expedidos por orden de este Ministerio y sus dependencias en Septiembre último.

47—Orden de pago por doscientos cuarenta pesos ($ 240.—), á favor de la Caja N.º de Ahorros y descuentos, importe de las mensualidades de Noviembre y Diciembre del corriente año y Enero de 1908, correspondientes á don Oscar Nicastro, pensionado por la ley de 25 de Julio último para perfeccionar sus estudios musicales en Europa.

48—Se resuelve aprobar el compromiso de compraventa firmado *ad referéndum* de un terreno situado en el Departamento de Colonia, destinado á escuela pública.

49—Se concede por nueve años el privilegio de invención solicitado por los señores Antonio Jaloni y Máximo Ganancias, para un aparato que tiene por objeto hacer saltar dados ó bolillas dentro de una campana.

50—Se resuelve librar orden de pago á favor del Comité de Defensa Agrícola por la suma de nueve mil cuatrocientos sesenta y siete pesos ochenta y siete centésimos ($ 9.467.87) destinada al pago de una cuenta que adeuda á la casa Linck y C.ª por la compra de 472 cajones de hierro galvanizado para extinción de langosta y se dispone el despacho libre de derechos de los mencionados cajones.

51—Orden de pago á que se refiere la anterior resolución.

52—Transferencia para el despacho libre de derechos á que se refiere la anotación número 50.

La Secretaría.

Instituto Nacional para la predicción del tiempo

Día 21 de diciembre—horas: 5.30 p. m.

Barómetro sube lentamente.
Temperatura con poca variación.
Han dominado vientos ciclónicos con lluvias generales y manifestaciones eléctricas. En Paso de los Toros han caído 133 litros de agua por metro cuadrado; en Melo 94; en Rivera 22 y en Fray Bentos 15.

Datos de hoy á las 5 y 30 p. m.

Barómetro 755.
Temperaturas: normal 20°80, á la intemperie, sol—23°90; máxima 21°40, á la intemperie, sol—24°50; mínima 18°50, á la intemperie, sol—18 00.
Viento W. 10 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 120 kilómetros á las 2 y 15 a. m.
Han caído 43 litros de agua por metro cuadrado.
Aguas del antepuerto:
Temperatura del agua: 12°.
Cloruro de sodio por litro: 18 grs. 50; cloro libre por litro: 12 grs.
Barómetro alto en Mendoza, Catamarca y Córdoba; bajo al Este de Rocha (Montevideo,) Bahía Blanca, Chubut y Santa Cruz.
Mal tiempo con vientos fuertes en la costa.

Hamlet Bazzano.

Departamento de Obras Públicas

Donación al Estado

De la tierra extraída de una parcela de la señora Lallera de Fernández, para el camino público de San Juan Bautista á San José.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 21 de Diciembre de 1907.

Habiendo la señora Guillermina Lallera de Fernández, renunciado, con toda liberalidad, la indemnización á que tenía derecho por los perjuicios que se le ocasionaron con motivo de la extracción de tierra destinada á los terraplenes del camino nacional de San Juan Bautista á San José, de una parcela de terreno de su propiedad afectada de servidumbre por resolución de fecha 10 de Mayo del corriente año,

SE RESUELVE:

Aceptar la donación hecha por la mencionada señora Lallera de Fernández, de la tierra extraída del terreno á que se ha hecho referencia.

Diríjase la nota acordada agradeciendo la donación, y vuelva á la Inspección General de Vialidad á sus efectos.

WILLIMAN.
Juan P. Lamolle.

Faros Nacionales

Recepción de los nombrados José Ignacio y de la Isla de Flores

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 21 de Diciembre de 1907.

Vista la nota de la Oficina Hidrográfica, y resultando que el día 31 del corriente vence el término de la concesión del Faro de José Ignacio otorgada á la Empresa Costa y C.ª, debiendo en la fecha indicada procederse por el Estado á la recepción del faro referido;

Resultando también que en la fecha indicada termina la obligación de dicha Empresa de conservar é iluminar el faro de la Isla de Flores;

Y atento lo manifestado por la citada Oficina Hidrográfica;

SE RESUELVE:

Designar á los señores Directores de la Oficina Hidrográfica y del Servicio de Faros para que se trasladen al Faro de José

Ignacio y con asistencia del representante de la Empresa concesionaria procedan al recibo del mismo, de acuerdo con lo que determina la ley de concesión respectiva.

El recibo de los referidos faros se hará bajo formal y minucioso inventario, debiendo efectuarse la entrega de todas las instalaciones completas, con arreglo á los planos y demás antecedentes que mediaron en el momento de su recepción oficial, comprendiendose asimismo las mejoras que hayan podido incorporarse á título de conservación y mejora del funcionamiento del servicio.

Dicho inventario será sometido al Ministerio de Obras Públicas para su aprobación.

Autorízase á la Oficina Hidrográfica para que, á contar desde el 1.° de Enero próximo y hasta su inclusión en el Presupuesto General de Gastos, abone con cargo á la «Renta de Faros» el importe del presupuesto del personal y los gastos de funcionamiento del Faro de José Ignacio, debiendo dicha Oficina enviar de inmediato al Ministerio la planilla de sueldos y gastos correspondientes al mismo, á fin de ser tomada en consideración y sometida al Cuerpo Legislativo.

Autorízase asimismo á dicha Oficina para que desde la citada fecha de 1.° de Enero próximo y hasta su inclusión en el Presupuesto General de Gastos abone también con la Renta de Faros los gastos de conservación é iluminación del faro de la Isla de Flores.

A los efectos de lo resuelto, vuelva este expediente á la Oficina Hidrográfica, la que lo enviará al Ministerio una vez cumplida aquella resolución, reservándose copia de los antecedentes que necesitare para su archivo y el de la Oficina de Faros.

Comuníquese á quienes corresponda y publíquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Secretaría Ministerial

ASUNTOS FIRMADOS POR S. E. EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 1907.

1—Se aprueba el proyecto formulado por el señor ingeniero Abel Fernández para el abastecimiento de aguas potables al pueblo José Batlle y Ordóñez. Asimismo se aprueba el proyecto de presupuesto para la construcción de las obras respectivas, que asciende á la suma de veinte y tres mil cuarenta y seis pesos con treinta y un centésimos ($ 23 046,31).

2—Se deja sin efecto la resolución de fecha 9 de Agosto ppdo. que autorizaba el pago de ocho pesos ($ 8.—) mensuales al encargado de la escala hidrométrica de Las Cañas y se destina dicha suma á retribuir al encargado de la escala instalada en San Gregorio, señor Félix Paredes.

3—Se autoriza á la Oficina Técnico-Administrativa para proceder al dragado de los extremos de algunos de los muelles actuales comprendidos en la zona ribereña entre la calle Misiones y las proximidades de la calle Florida, siempre que no ocasione perturbaciones á la ejecución de las obras del puerto.

4—Se autoriza á la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay para ceder en arrendamiento á los contratistas de las obras del puente del Paso de Pache, una cámara de aire comprimido.

5—Se acepta la donación hecha por la señora Guillermina Lallera de Fernández, de la tierra empleada en los terraplenes del camino nacional de San Juan Bautista á San José, extraída de una parcela de terreno de su propiedad afectada de servidumbre por resolución de fecha 10 de Mayo del corriente año, agradeciéndosele el donativo.

6—Se autoriza á la Inspección General de Vialidad para que de los fondos que tiene en Caja, procedentes del Empréstito de Vialidad y Obras Públicas, abone á la sucesión de don Santiago Weigelf, la suma de ochenta y un pesos sesenta y ocho centésimos ($ 81.68), importe de 1 h. 6602 m² de terreno que le fueron expropiados para la construcción de la carretera de Guadalupe á San Juan Bautista y Paso de Pache.

7—Se autoriza á la Inspección G. de Vialidad para que de los fondos que tiene en caja procedentes de economías realizadas en su presupuesto, adelante á la Inspección T. Regional número 4 la suma de quinientos pesos ($ 500.—), para cubrir los gastos de transporte desde San José á Paso de Calatayud, de los tramos metálicos destinados al puente que se construye en dicho paso.

8—Se autoriza á la Oficina Hidrográfica para invertir la suma de doscientos pesos ($ 200.—) en el pago de un giratorio destinado á establecer en condiciones de seguridad la amarrazón del pontón-faro del Banco Inglés. Se autoriza igualmente á dicha Oficina para adquirir nueve grilletes de cadena con idéntico destino.

9—Se autoriza el despacho, libre de derechos de Aduana, de materiales (doce cajones composición en planchas, pintura, alquitrán, brea, fierro galvanizado, etc., etc.), destinados á la construcción y reparación de buques, solicitado por los señores Antonio D. y Manuel Lussich.

10—Se manda pasar al Ministerio de Hacienda, para la liquidación y pago correspondiente, la planilla del presupuesto del personal encargado de la conservación de carreteras, por el mes corriente.

11—Se designa á los señores Directores de la Oficina Hidrográfica y del Servicio de Faros para que se trasladen al faro de «José Ignacio» y con asistencia del representante de la Empresa concesionaria procedan al recibo del mismo, de acuerdo con lo que determina la ley de concesión respectiva. Se autoriza á la Oficina Hidrográfica para que, á contar del 1.° de Enero próximo hasta su inclusión en el Presupuesto General de Gastos, abone el importe del presupuesto del personal, los gastos de funcionamiento y conservación de los faros de «José Ignacio» é Isla de Flores.

12—Se aprueba el certificado número 1 expedido por la Oficina Técnico-Administrativa á favor de la Empresa Constructora del Puerto de Montevideo, por adoquines acopiados para los trabajos del puerto, durante el mes de Octubre ppdo.

13—Se aprueba el certificado número 2 expedido por la Oficina Técnico-Administrativa á favor de la Empresa Constructora del Puerto de Montevideo, por adoquines acopiados para los trabajos del puerto, durante el mes de Noviembre próximo pasado.

14—Se manda librar orden de pago por el importe de los gastos ocasionados por los estudios preliminares para la instalación del servicio de aguas potables en la ciudad de San José.

15—Orden de pago por la suma de treinta y tres pesos noventa centésimos ($ 33.90) á que se refiere la resolución anterior.

16—Se autoriza á la Oficina Hidrográfica para proceder á la recepción de las piezas construídas por los señores Benausse, Battier y C.ª, para alojamiento del personal y útiles del faro del Cerro, y se manda librar orden de pago por el importe de la construcción de la obra mencionada.

17—Orden de pago por la suma de dos mil quinientos cincuenta pesos ($ 2.550.—) á que se refiere la resolución anterior.

18—Se manda librar orden de pago á favor del señor Alfredo Lerena por el importe del 10 °/° que le fué retenido en garantía, sobre los pagos que se le efectuaron á cuenta del relevamiento de los caminos del Departamento de San José.

19—Orden de pago por la suma de quinientos veintiocho pesos dos centésimos ($ 528.02) á que se refiere la resolución anterior.

20—Se manda librar orden de pago á favor de la Compañía Telegráfico-Telefónica del Plata por el importe de los telegramas trasmitidos á Europa por el Ministerio, durante los meses de Octubre y Noviembre ppdos., con motivo de la compra de dos taqueógrafos Schrader y dos teodolitos con destino á los estudios relativos al catastro de la República.

21—Orden por la suma de treinta y cinco pesos cuarenta y dos centésimos ($ 35.42), á que se refiere la resolución anterior.

22—Se manda librar orden de pago por el importe de los materiales adquiridos por la Comisión número 4 de Puentes y Carreteras para la conservación del camino carretero de Las Piedras á Guadalupe.

23—Orden por la suma de setenta y dos pesos noventa centésimos ($ 72.90), á que se refiere la resolución anterior.

24—Se aprueba el certificado número 7, expedido por la Inspección General de Vialidad á favor del señor José A. Martinelli, por la construcción de 1 kilómetro de macadam en la carretera de Guadalupe á San Juan Bautista y Paso de Pache y se manda librar la orden de pago correspondiente.

25—Orden de pago por la suma de nueve mil trescientos sesenta pesos ($ 9.360.—), á que se refiere la resolución anterior.

26—Se aprueba el certificado número 12 expedido por la Inspección General de Vialidad á favor de la Empresa V. Scala y C.ª por la construcción de 1 kilómetro de macadam en la carretera de Las Piedras á Guadalupe, y se manda librar la orden de pago correspondiente.

27—Orden de pago por la suma de seis mil quinientos diez pesos ($ 6.510.—), á que se refiere la resolución anterior.

28—Se aprueba el certificado número 15 expedido por la Inspección General de Vialidad á favor de la Empresa V. Scala y C.ª por trabajos realizados en la construcción de la carretera de Toledo á Pando, durante los meses de Octubre y Noviembre ppdos., y se manda librar la orden de pago correspondiente.

29—Orden de pago por la suma de setecientos noventa pesos con treinta y seis centésimos ($ 790 36), á que se refiere la resolución anterior.

30—Se manda cumplir la ley sancionada por las Honorables Cámaras por la que se reduce el impuesto de faros que grava á la navegación.

31—Mensaje á la Honorable Cámara de Representantes acusando recibo á la nota con que acompaña la ley á que se refiere la resolución anterior.

32—Hallándose impedido el señor Ministro de Obras Públicas de entender en las cuestiones relacionadas con la construcción del puente sobre el río San José, se designa para subrogarlo al señor Ministro de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

33—Se autoriza á la Compañía de Aguas Corrientes para reducir á 50 centímetros la profundidad mínima á que debe colocarse la parte superior de la nueva cañería en el trozo de la calle Yaguarón, comprendido entre las de Miguelete y Orillas del Plata.

34—Se manda cumplir la ley sancionada por las Honorables Cámaras autorizando á don Francisco Piria para construir y explotar un puerto en el paraje conocido por Puerto del Inglés, en el Departamento de Maldonado.

35—Mensaje á la Honorable Cámara de Representantes acusando recibo á la ley anterior.

36—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se impartan las órdenes del caso á la Dirección General de Aduanas para que ésta permita el despacho libre de derechos de 33 bultos que forman tres guinches adquiridos por el Gobierno para el servicio del puerto de Montevideo.

37—Se dispone que el Ministerio de Hacienda imparta las órdenes del caso á la Dirección General de Aduanas para que permita el despacho libre de derechos de cuatro cajones que contienen piezas de máquinas para los guinches adquiridos por el Gobierno para el servicio del puerto de Montevideo.

La Secretaría.

TRÁMITE

Día 21 de Diciembre de 1907

Se manda expedir un pasaje hasta Paso del Cerro á favor del empleado del Departamento Nacional de Ingenieros don Eduardo Terra Arocena.

—Se remite á la Oficina Hidrográfica el expediente relativo á la adquisición de un aparato acústico destinado al faro de Lobos, para que recabe de la casa Steven Struthers y C.ª las aclaraciones y datos complementarios de su propuesta que sean necesarios.

—Se concede licencia por un mes y medio al Prosecretario del Departamento Nacional de Ingenieros.

—Se pasa á informe del Departamento Nacional de Ingenieros el escrito del Banco Hipotecario relacionado con el ancho de la Rambla Sud América.

—Se pasa á informe de la Junta Económico-Administrativa de San José el escrito del señor Francisco Donato dando cuenta de que la mencionada Junta aún no le ha abonado el importe del trozo de camino que va de la Estación Capurro hasta el camino nacional de Santa Lucía á San José.

—Se manda agregar á sus antecedentes la nota de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay contestando al pedido formulado por varios vecinos de Minas en sentido de que se cambiara el horario de los trenes.

—Se pasa á informe de la Oficina Hidrográfica el escrito presentado por el señor H. Weincke, en representación de la Compañía Deutsches Kohlon Depot, ofreciendo los materiales para la construcción del puerto de La Paloma.

—Se pasa á informe del Departamento Nacional de Ingenieros la nota de la Junta Económico-Administrativa de la Colonia, relativa al pago de los gastos de oficina de la Inspección Técnica Regional.

—Generoso García Montes — Se pasa á la Inspección General de Vialidad, para que recabe informe de la Inspección Técnica Regional número 9, el expediente relativo al pago de varias planillas de presupuesto correspondientes á los empleados y peones ocupados por la Inspección Técnica Regional.

—Se pasa á informe de la Inspección General de Vialidad la nota de la Junta Económico-Administrativa de Minas relativa á las obras de carácter urgente que requieran las calles de la ciudad de Minas.

—Se pasa al Departamento Nacional de Ingenieros, á los efectos, dispuestos la nota de la Junta Económico-Administrativa de la Florida relacionada con la construcción del techo del gran patio interior del Mercado de la citada ciudad.

—C. F. Lahusen—Se pasa á informe del Departamento Nacional de Ingenieros el proyecto presentado por dicho señor para la construcción de un muelle en el paraje denominado Punta Francesa.

—Se pasa á informe de la Dirección General de Impuestos Directos el escrito presentado por el Comité Defensa Agrícola, pidiendo se permita circular vehiculos que no han abonado la patente respectiva.

—Cándido Arroyo—Se pasa á informe de la Junta Económico-Administrativa de Maldonado la solicitud presentada por dicho señor, proponiendo la desecación y saneamiento de la Laguna del Sauce.

—Díaz, Aznárez y C.ª—Con lo informado por el Departamento Nacional de Ingenieros se remite al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública el expediente relativo á la mensura de un terreno de plantío de remolacha.

—Se pasa á informe del Departamento Nacional de Ingenieros la solicitud presentada por don Francisco Morelli, en representación de don Santiago Ferrando, pidiendo el despacho, libre de derechos, de 1500 durmientes y dos pescantes á vapor destinados á las canteras de su propiedad en el Departamento de la Colonia.

—José Bonansea—Se pasa á informe del Departamento Nacional de Ingenieros el expedientillo relativo al privilegio para la confección de cortinas y mosquiteros incombustibles.

—Héctor Gómez Ferreira—Se pasa á informe del Departamento Nacional de Ingenieros el expediente relativo al privilegio para un aparato chispero y purificador del humo de chimenea.

—Héctor Gómez Ferreira—Se pasa á informe del Departamento N. de Ingenieros el expediente relativo al privilegio para un incinerador doméstico de basuras.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

ACUERDO DECLARÁNDOLA INSTALADA

En Montevideo, á veinte de Diciembre de mil novecientos siete, reunidos en el local de los Tribunales de Apelaciones los señores Ministros doctores don Domingo González, don Ezequiel Garzón, don Carlos A. Fein, don Luis Piera y don Benito M. Cuñarro, nombrados por la Honorable Asamblea General para componer la Alta Corte de Justicia, por ante los infrascriptos dijeron: que la declaraban instalada, y que se comunique y publique.

Acto continuo se procedió á la elección de Presidente de la Corte, que recayó en el Ministro doctor don Ezequiel Garzón, quien tomó inmediata posesión del cargo.

Y lo firman SS. EE., de que certifica- mos.—DOMINGO GONZÁLEZ.—CARLOS A. FEIN.—EZEQUIEL GARZÓN.—LUIS PIERA.—BENITO M. CUÑARRO.

Adrián Castro.—José V. Evia,
Secretarios

ACUERDO NOMBRANDO SECRETARIO

En Montevideo, á veinte de Diciembre de mil novecientos siete, estando en acuerdo la Alta Corte de Justicia, por ante los infrascriptos dijo: que nombraba Secretario de la misma al doctor don Justo Cubiló, quien, previo juramento que prestó en esta audiencia, queda en posesión del cargo.

Y lo firman SS. EE. de que certificamos.—GONZÁLEZ.—FEIN.—PIERA.—GARZÓN.—CUÑARRO.

Adrián Castro.—José V. Evia,
Secretarios.

Juzgado Ldo del Crimen de 2.° turno

JUICIO PÚBLICO

Causa de Severo Ocampo, por homicidio

De mandato del señor Juez Letrado del Crimen de 2.° turno, doctor don Ramón Montero y Paullier, se invita al público y se cita á los señores Jurados, que lo son como titulares, don Alfredo Bocage, don Luis L. Izurzu, don Mayo Vera y don Carlos Sturzenegger, y como suplentes don Carlos M. Montaldo, don Pedro De-

vicenzi, don Dámaso A. Crosa y doctor Mauro Sierra, para que concurran á la audiencia del día 23 del corriente, á las 9 a. m., en la que se verá en juicio público la causa seguida á Severo Ocampo, por muerte de Juan Eliseo Bertinat.

Montevideo, 21 de Diciembre de 1907.

Pedro Echeverry, Actuario.

Despachos de Tribunales y Juzgados Letrados

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE 1er. TURNO. JUEZ: DOCTOR MIGUEL V. MARTÍNEZ.

Día 21 de Diciembre

Trámite—Suc. de Roberto Augusto Ferber, suc. de Angela Bourderi de Mesquita, suc. de Magdalena Rebentós de Blanchet, suc. de Serapio Piñeyro y Cayetana Vicente, suc. de Juan Bautista García Bouza, suc. de Bernarda Souto de Suárez, Julio Meillet contra la suc. de Vicente Carvia, suc. de Carlos Bellocq, suc. de Feliciano Pais, suc. de Juan Cardellino, Rosa Ordey Pérez de Barriola, sucesión de Julia Cicala, Andrés Leoni, Carmen Sívori de Barriola, suc. de G. Piccioli, suc. de Federico Luis Scampini, suc. de Luis Tagliaretti, suc. de Luisa Oddone de Crescio, suc. de Santiago Mourelle y Juana Nietto de Mourelle, suc. de Roberto Augusto Ferber, suc. de Gustavo Brendel, Concepción Ayala, Fernando, Rafaela, Adela y Antonio Ramela contra Cornelio Van Donselar, suc. de Manuel Berciano contra Juan Fleitas, apelación del Juzgado L. Departamental de Paysandú, exhorto del señor Juez de Primera Instancia de la República Argentina, Dorina D. Marco, Concepción Ayala, suc. de Feliciana Pais, suc. de Angela Bourderi de Mesquita, suc. de Roberto Augusto Ferber, suc. de Serafín Piñeyro y Cayetana Vicente.

Interlocutorias—Suc. de Julia Cicala, Andrés Sívori y Carmen Sívori de Barriola.

Definitiva— Rosa Pérez Ordey de Barriola.

Antenor R. Pereira, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR WENCESLAO REGULES.

Día 21

Trámite—Suc. de Carolina Zagarese de D'Angelo, suc. de Juan Ponce, test. de Margarita Abramo de Curcio, suc. de Rosa Gozo de Bruzzone, Rosa Balboa contra José Balboa, antecedentes relativos á la menor María Jesús Luqué, José Camarano contra la suc. de Doroteo Rodolfo Diago, antecedentes relativos á las menores Segunda Candelaria, Eva Benicia é Ida Paula Alfaro, Leonardo Ilich contra Juan Epifanio da Costa Márquez, suc. de Eduardo Martínez, sucesiones de José Antonio Barboza, Lucinda Silva Cardozo y otros, Valentina Hernández de Abellan, suc. de José López, test. de Higinio Rodríguez, suc. de Vicente Viglienzone, concurso voluntario de José de Mello, sucesiones de José Giannatasio y Matilde Lang de Giannatasio, suc. de Modesto Migliarini, test. de María Elhordoy de Reyes, las sucs. de Pedro Castilla y otras contra la Junta E. Administrativa de Artigas, test. de María Fierro de De Leon, María Añón de López contra Juan B. Place, test. de Miguel Manzi y Catalina Ruzza de Marengo, suc. de Indalecia Castilla y Fernández, suc. de Manuel Antonio Rosas, suc. de María Larrart de Quihillaniqui, suc. de Angela Gard de Fontaine.

Interlocutorias—Suc. de Cristián Habbegger, suc. Juan Manuel Blanes, suc. de Dolores Michel de Palleja.

Definitivas — Suc. de Pedro Martino, test. de Higinio Rodríguez, test. de María Fierro de de León.

Pedro Moreno, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 3.ER TURNO. JUEZ: DOCTOR FRANCISCO CAPELLA Y PONS.

Día 21

Trámite—Simón Martínez y Juan Cagnoli contra Isabel Fernández, doctor Johnson, D. Lorenzo y el doctor José M.ª Castellanos, el curador de Graciana Lopepe de Loustalet contra Gervasio del Pino, Tomás Marquina, José Antonio González contra Enriqueta Fernández de Peláez, suc. Virginia Fasce de Cerizola, Gabriel Vázquez Reissig contra José Maurín, Eladio Casañas Gutiérrez, intestado José Figueroa Baro, suc. José Segarra, María Rodríguez de Brito con Wilson Sons y C.ª, Enrique R. Rodger contra Adolfo del Campo, sucs. Francisco Rodríguez Pérez Landivar, Teresa Pucios y otros, suc. Carmen Gómez de González, Ana Saavedra de Cáceres y Sara Saavedra de Raviales, Josefina Pedriel, suc. de R. Ada de Firpo, E. Smith de San Miguel, sucs. de C. Fernández y M. Cabrera, R. Miglionico, Angela Castagneta de Ballestra contra Serafina Reggio, Juan Morales con la Empresa del Tranvía Eléctrico «La Comercial», Jorge Bauzada contra Eleuteria Viera, Gabriel Vázquez Reissig con José Maurín, Teresa Griful de Soler.

Interlocutorias—Suc. Manuel Carracedo, suc. Ramón Curbelo, int. Nicolás Uribieri, suc. Concepción Fandiño de Bravo, suc. María Barrios de Trápani.

Juan P. Musto, Actuario.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA JUEZ: DOCTOR FRANCISCO M. CASTRO

Día 20

Trámite—Suc. Herosa con Fisco, Domingo Sanguinetti expropiación, Fisco por ídem para el Palacio Legislativo, José Garre íd, Exhorto del Juzgado Letrado de Rivera, Santiago Clérici y Juan Minelli expropiación, Vicente Massaferro íd, Horne Lavalle denuncia, Jordi Mascort, ídem Andrés Lamas, ídem Pedro Panaro por información, Oficio del Ministerio del Interior, Dirección de Impuestos con Martini, suc. Giorello expropiación, R. B. de Peñafort denuncia.

Interlocutoria—Suc. Latorre con Fisco.

Francisco Sáez, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1ER. TURNO. JUEZ: DOCTOR JUAN A. SARÁCHAGA

Día 18

Trámite—Celestino Curbelo auxiliatoria de pobreza en los autos que le siguen Hijos de J. A. Gamberoni, Josefina Roddolo con Diego Sueiro, los señores Méndez Hnos. con José C. Mendoza, Enrique Genta con Juan Dell Isola, Pedro Rebour con Martín Iruleguy é Iruleguy y Bravo, Lozano con Rivero, Juan Silva Cabrera con Zumarán, E. Vidal con F. M. Páez, oficio del Juzgado Departamental del Durazno acompañando los autos de Birabella con Marsicano, Magín Pascual con Luis Ferrari, la Sociedad Nacional de Seguros «La Mutua» inscripción de estatutos, el concurso de los señores Duclós y Moulié, 2 providencias, León Cayrrials con Giampietro y Rey.

Interlocutorias—Magín Pascual con Luis Ferrari, Salvador Viapiana concordato extrajudicial, los señores Ignacio Echagoyen y Gía. con Marcelino Ghione, Pedro Rebour concordato judicial.

Reservadas—Tres.

Avelino Javier Figares, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.° TURNO, Á CARGO DEL DOCTOR DON LUIS M. GIL.

Día 21

Trámite—Trabucati y Ca. con Félix Cernuschi, Juan M. Vallejo Trigo con Antonio Sanguinetti, Valentín Castrillón (hijo) concordato, Laureano Passaron solicitando título de rematador, Marcelino Rodríguez Castromán con Manuel Rodríguez Castellanos, Enrique Toisi con Francisco Penedo, Juan Carlos Carvalho con Francisco Ríos Silva, Ricardo José con Julio Meillet, Nuevo Tranvía de Montevideo.

Interlocutorias—Sociedad Anónima de Lanchajes de Montevideo con Sosa y Pons, Campodónico Giménez y C.ª con Pedro Oyarzabal, Mario Bertoni con Josefa B. de Echart terc. Dolores Echart de Pedemonte, José M. Uriarte con J. R. Schwartz y C.ª.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL. JUEZ DOCTOR DOMINGO J. PITTAMIGLIO

Día 20

Trámite—Las sucs. Francisco Porto y Manuel R. Porto con Juan P. Sans, Cleto Martínez, conc. Juana M. Arias de Castro, la suc. José Díaz con Teresa Matos, Segunda R. de Andión, conc. Juan G. Rubi, sucs. D. Caravia Guerra con Santiago Puppo y Juan B. Fontán y José Serpa, suc. Sara Freire de Casal, conc. José M. Violante, Humberto Hradestykz, Zorayda N. de Berreta, incapacidad Nazario Moyano, la Sociedad Unión Mercantil con Guido Severi (2), suc. Antonio de Dovitiis, Rosendo Bravo con Juan Liñan, Joaquín Prado, oficio del Juzgado de Paz de la 15.ª sección de Montevideo, ídem del Juzgado de Paz de la 18.ª ídem ídem, ídem del Juzgado de Paz de la 9.ª ídem ídem, Brígido Ruibal con Agustín Avelleyra, Felipe Lagarmilla, José Serra Salvó, José Ferro, suc. Inocencia Converso, conc. Tomasa Moisés, Máximo Rodríguez con Ricardo Brito y Odeli Dubrenit de Jannicelli, Pablo Caderoso con la sucesión Ceferino Torres, Nicolás Schiavone con Lucas Zubiría y Carlos H. Matta, sucesión de Francisco Muñoz, exhorto del Juzgado Letrado del Salto, oficio del Juzgado de Paz de la 7.ª sección de Montevideo, exhorto del Juzgado Letrado de Minas, Viera Guzzo, exhorto del Juzgado Letrado de Soriano, Juan Gargallo. Zelmira Díaz de Argerich, Maer Kaplan, Antonia Rodino de Oderigo, Catalina Gelmi con José Bresciani.

Reservadas—Seis.

Avelino Barbot, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY

21 de Diciembre de 1907.

1.° RUEDA

Deuda Consolidada

$ 9.400	para fin de Enero.	67 20 °/o
» 4.700	para fin de mes. .	66 80 »
» 14.100	para fin Enero. .	67.20 »

Empréstito de Conversión

$ 932 50	para el lunes. . .	87 20 °/o

Títulos Hipotecarios Serie E

$ 1.000	para el lunes . .	89 °/o

2.ª RUEDA OFICIAL

Deuda Consolidada

$ 4.700	para el lunes. . .	66 70 °/o
» 2.820	al contado . . .	66 70 »
» 2.350	ídem ídem . . .	66 70 »
» 4.700	para el lunes . . .	66 80 »
» 9.400	para fin de Enero.	67 20 »
» 4.700	para el lunes. . .	66 80 »
» 1.410	ídem ídem . . .	66 80 »
» 2 350	ídem ídem . . .	66 80 »
» 4.700	para fin de mes. .	66 90 »
» 4.700	para el lunes . .	66 80 »
» 23.500	para fin Enero .	67 20 »
» 4.700	ídem ídem. . . .	67 30 »
» 23.500	para fin de mes. .	66 90 »
» 9.400	ídem ídem . . .	66 90 »

Empréstito de Conversión

$ 5.595	para el lunes . .	87 20 °/o
» 16.785	al contado . . .	87 10 »
» 3.730	para el lunes . .	87 10 »
» 932 50	ídem ídem. . . .	87 10 »

Dirección General de Avaluaciones

Día 21 de Diciembre

EXPEDIENTES DESPACHADOS

Simón Mariño, Pablo Cocchi y otro, Adelaida P. de Piaggio, Andrés Rey (2 expedientes), Pelegrino Parodi, María R. de Chiarino, Eufemio Masculino, José M. Rodríguez, Hipólito García, Rosa G. de Casaglia, Gabriel Seoane, Francisco Cavassa.

Sobre expropiación — El Fisco con los señores Minelli y Clerici.

La Secretaría.

Servicio de Correos

Distribución de correspondencia

Día 22 de Diciembre de 1907

De Buenos Aires, por vapor «Río de la Plata».

—Hoy es esperado el vapor «Argentino», de Europa y Canarias; el 23, el vapor «León XIII», de la misma procedencia.

—Mañana á las 2 p. m. se cerrarán valijas para Canarias y Europa por vapor «Rhodopis»; á las 4 p. m. para Canarias y Bremen por vapor alemán «Gera» y á las 11 p. m. para Canarias y Londres por vapor inglés «Mamari», esperado ese día de Oceanía.

Llevan valija

21 de Diciembre de 1907

Venus, para Buenos Aires y Uruguay, saldrá el 22 del corriente.

Río de la Plata, para Buenos Aires solamente, saldrá el 22 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central .	5.45 p. m.	Central .	5.15 p. m.
Terrestre.	5.15 p. m.	Terrestre	4.45 p. m.
Bolsa . .	5.15 p. m.	Bolsa . .	4.45 p. m.

Gera, alemán, para Bahía, Tenerife y Bremen, saldrá el 23 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central .	4 p. m.	Central .	3 p. m.
Terrestre.	3 p. m.	Terrestre.	2 p. m.
Bolsa . .	3 p. m.	Bolsa . .	2 p. m.

Rhodopis, alemán, para Tenerife, Cherbourg y Hamburgo, saldrá el 23 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central .	2 p. m.	Central .	1 p. m.
Terrestre .	1 p. m.	Terrestre	12 m.
Bolsa . .	1 p. m.	Bolsa .	12 m.

Mamari, inglés, para Tenerife, Plymouth y Londres, saldrá el 24 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	11 p. m. del día 23	Central. .	10 p. m. del día 23
Terrestre	10 p. m. del día 23	Terrestre.	9 p. m. del día 23
Bolsa . .	10 p. m. del día 23	Bolsa . .	9 p. m. del día 23

K. F. August, alemán, para Madeira, Lisboa, Vigo, Southampton, Boulogne y Hamburgo, saldrá el 26 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central. .	3 p. m.	Central .	2 p. m.
Terrestre .	2 p. m.	Terrestre	1 p. m.
Bolsa . .	2 p. m.	Bolsa .	1 p. m.

Juanita, argentino, para Río Grande, Pelotas y Porto Alegre, saldrá el 27 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central . .	2 p. m.	Central .	1 p. m.
Terrestre .	1 p. m.	Terrestre	12 m.
Bolsa. . .	1 p. m.	Bolsa. .	12 m.

Sardegna, italiano, para Barcelona y Génova, saldrá el 29 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central .	11 p. m. del día 28	Central. .	10 p. m. del día 28
Terrestre. .	10 p. m. del día 28	Terrestre .	9 p. m. del día 28
Bolsa. .	6 p. m. del día 28	Bolsa . .	5 p. m. del día 28

Vapores de Ultramar esperados en Diciembre

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	PROCEDENCIA
Riva	italiano ..	22	Génova
H. Scot........	inglés....	22	Liverpool
Pinin	italiano ..	22	Génova
Flodden.......	inglés....	22	Londres y escs.
Paraná........	inglés....	22	Londres y escs.
Rhodopis	alemán...	22	Valparaiso
Les Alpes.....	francés...	22	Marsella y escs.
Weimar	alemán...	22	Bremen y escs.
Grantor.......	inglés....	22	Newport
Argentina	italiano ..	23	Génova
Re Umberto ..	italiano ..	24	Genova
León XIII.....	español ..	24	Barcelona y escs.
B. el Grande ..	español ..	24	Barcelona y escs.

Vapores á salir para Ultramar en Diciembre

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	DESTINO
Lombardy	inglés....	22	Liverpool (de B. A.)
Rommey	inglés....	22	Liverpool y escs.
Rhodopis	alemán...	22	H'burgo (de B. As.)
Rauma.........	noruego .	24	Nueva York y escs.
Rijnland.......	holandés.	24	Dunker. (de B. A.)
Mamari	inglés....	24	Londres y escs.
Gera...........	alemán...	25	Bremen (de B. As.)
K. F. August..	alemán...	26	Hamburgo y escs.
Aragón.........	inglés....	28	Southampton y esc.
Les Alpes......	frances ..	28	Marsella y escs.
Radames.......	alemán...	28	Hamburgo y escs.
Sardegn........	italiano...	29	Génova y escs.
Oropesa........	ingles....	29	Valparaiso
Argentina......	italiano ..	31	Génova (de Bs. As.)

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 1907

Antonia Savino, oriental, 21 años, soltera, La Paz 157.

Roberto Pacheco, oriental, 11 años, Casa de Aislamiento.

José Mariani, italiano, 71 años, casado, Pereira 36a.

Miguel Molfino, italiano, 42 años, soltero, 25 de Agosto 303.

Rosa B. Santos, oriental, 4 años, Ituzaingó 206.

Luisa Delgado, oriental, 38 años, casada, Hospital de Caridad.

César Boca, oriental, 17 meses, Chuy sin número.

Concepción S. de Simeoni, italiana, 50 años, casada, Manicomio Nacional.

Olivio Morales, oriental, 43 años, soltero, Manicomio Nacional.

José Nutos, oriental, 27 años, soltero, Hospital de Caridad.

Lorenzo Pereira, oriental, 40 años, casado, Hospital de Caridad.

Carlos Valiente, oriental, 20 años, soltero, Hospital de Caridad.

Alberto Carrasco, oriental, 47 años, casado, Plaza Independencia 7.

SECCIÓN AVISOS

DIARIO OFICIAL. --- Montevideo, Domingo 22 de Diciembre de 1907

OFICIALES

Jefatura Política de la Capital

LLAMADO Á PROPUESTAS

La Jefatura Política y de Policía de la Capital, con autorización superior, llama nuevamente á propuestas para la confección de 84 uniformes para el Cuerpo de Bomberos y 84 pares de botas, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados hallarán en la Oficina Central de la Repartición.

Las propuestas se presentarán absolutamente por separado, como lo indica el artículo 4.º del precitado pliego de condiciones.

Los interesados presentarán sus propuestas en el sellado respectivo, las que serán abiertas el día 28 del corriente a las 4 p. m. en el despacho del señor Jefe Político, con intervención del señor Escribano de Gobierno y Hacienda.—Montevideo, 20 de Diciembre de 1907.—P. A. *Horacio Labandera*, Oficial 1º.

3473 v.dic.25.

Administración del "Diario Oficial"

Se hace saber á los interesados, que en esta Administración hay en venta colecciones completas del DIARIO OFICIAL—convenientemente encuadernadas, por trimestres—al precio de tres pesos cada tomo.—Montevideo, 21 de Agosto de 1906.—*La Administración.* 1189-perm.

Dirección General de Aduanas

LICITACIÓN

Llámase nuevamente á licitación por el término de quince días para la compra del vapor «Guarda». El respectivo pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Oficina. Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado y en el sellado correspondiente el día 28 del corriente, á las 3 p. m., hora á que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.—Montevideo, 13 de Diciembre de 1907.—*La Dirección.* 3449.v-dic 28.

Caja Nacional de Ahorros y Descuentos

HABILITACIÓN GENERAL DE LAS CLASES PASIVAS

De orden superior se hace saber á los interesados que el día 31 del corriente se pagará el Presupuesto General de las Clases Pasivas correspondiente al mes de la fecha.—Montevideo, 21 de Diciembre de 1907.—*La Gerencia.* 3486-v.dic.31.

Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Comité Ejecutivo.

Á LOS EMPLEADOS PÚBLICOS

Se hace presente á los señores empleados públicos que deseen les sean oportunamente computados, á los efectos de la jubilación y de trasmitir pensión, los servicios anteriores al 31 de Octubre de 1904, que la reciente ley de 17 de Julio ppdo. concede un nuevo plazo de un año, á partir de la fecha de su promulgación, para presentar las solicitudes respectivas.

Se previene, además, que las personas que se presenten durante el primer semestre del referido plazo, abonarán por concepto de reintegro, el 3 %. de todos los sueldos devengados, y las que lo hagan en el segundo semestre el 4 %.

Toda solicitud deberá dirigirse al señor Presidente del Comité Ejecutivo de esta Caja y extenderse en papel sellado de $ 0.25; deberá, además, venir acompañada de otra foja en blanco del mismo valor para la reposición del sellado del formulario número 3 correspondiente, el cual se solicitará en esta Secretaria y se anexará, debidamente llenado, á la solicitud.—Montevideo, 1.º de Agosto de 1907.—*La Secretaría.*

Modelo de la solicitud

Señor Presidente del Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

N. N. (nombre, apellido y cargo público que desempeña), ante este Comité se presenta y expone:

Que deseando ampararse á la Ley de 14 de Octubre de 1904, á los efectos de la jubilación y de trasmitir pensión, declara estar dispuesto á abonar *(por mensualidades ó al contado)* los reintegros de Montepío correspondientes á los años de servicios prestados á la Administración Pública con anterioridad á dicha ley, y al efecto acompaña, debidamente llenado, el formulario número 3 respectivo

Saluda atentamente al señor Presidente.

2847-v.jl.13-1908. *(Fecha y firma).*

Oficina de Patentes de Invención, Marcas de Fábrica y de Comercio

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de los señores Curt, Berger y C.ª, de Buenos Aires (República Argentina), se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usan para distinguir los artículos siguientes: Máquinas en general, de coser, de agricultura, de electricidad y sus accesorios, máquinas á vapor, etc., etc. y cuya marca consiste en la denominación: «Typograph» y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 14 de Diciembre de 1907.—*Ricardo Sánchez*, Director. 3478-v.dic.25.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

Se hace saber á los interesados, que esta Secretaria recibirá todos los días hábiles, de 9 á 11 a. m. y de 1 á 5 p. m. y hasta el 31 del corriente mes, las solicitudes de exámenes de maestros, que se realizarán en el próximo período de Enero de 1908.—*Pedro Bustamante*, Secretario General. 3483-v.dic.31.

Llámase á concurso para proveer la dirección de las dos nuevas escuelas urbanas de 2.º grado para niñas, del Departamento de Montevideo, creadas por la Ley de Presupuesto vigente.

Este concurso se celebrará de acuerdo con las bases establecidas, que las interesadas podrán consultar en esta Secretaría.

Las solicitudes respectivas se recibirán todos los días hábiles de 12 á 5 p. m., hasta el 1.º de Marzo de 1908.—Montevideo, 20 de Diciembre de 1907.—*Pedro Bustamante*, Secretario General. 3484-v. mz. 1.º.

Llámase á concurso para proveer la dirección de las dos nuevas escuelas urbanas de 2.º grado para varones, del Departamento de Montevideo, creadas por la Ley de Presupuesto vigente, previniéndose que sólo se admitirán aspirantes varones.

Este concurso se celebrará de acuerdo con las bases establecidas, que los interesados podrán consultar en esta Secretaría.

Las solicitudes respectivas se recibirán todos los días hábiles, de 12 á 5 p. m, hasta el 1.º de Marzo de 1908.—Montevideo, 20 de Diciembre de 1907.—*Pedro Bustamante*, Secretario General. 3485-v.mz.1.º

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Reconstrucción del edificio que ocupa la Comisaría de la 1.ª Sección de Maldonado

Llámase á licitación por segunda vez y por el término de un mes para la reconstrucción del edificio que ocupa la Comisaría de la 1.ª Sección de Maldonado, con estricta sujeción á los planos, pliegos de condiciones y Memoria descriptiva que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros y en la Jefatura Política de Maldonado.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Jefatura hasta el día 21 de Enero de 1908 á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 21 de Diciembre de 1907.—*Félix Ylla*, Secretario General.

3479-v.en.21.

MUNICIPALES

Junta E. Administrativa de la Capital

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

CONCURSO DE FACHADAS 1905 1906

Se avisa á los propietarios de la Capital que quieran tomar participación en el concurso establecido por la ordenanza aprobada por la Junta E. Administrativa de fecha 3 de Junio de 1905, que deberán presentar á esta Dirección, antes del día 30 de Diciembre próximo, la fotografía de la fachada de sus edificios, ubicación de éstos y nombre del arquitecto, ingeniero ó constructor autor del proyecto, siempre que ellos hayan sido terminados en el año corriente antes del 30 de Septiembre ppdo.—Montevideo, 28 de Noviembre de 1907. —*La Dirección.* 3392-v.dic.29

DIRECCION DE RODADOS

ORDENANZA

La Dirección de Rodados, de conformidad con lo resuelto por la Junta E. Administrativa, en sesión del día seis de este mes, DISPONE:

Artículo 1.º Todo rodado de carga que desde el anochecer hasta la salida del sol se encuentre en la vía pública, llevará en el costado derecho de la parte delantera ó en el centro de la misma y en el sitio más alto, un farol que encerrará una luz potente que se proyecte á ambos lados y al frente.

Además en la parte posterior tendrá otro farol con luz que se vea á distancia de cincuenta metros, por lo menos.

Art. 2.º Los carruajes y demás vehículos para la conducción de personas, tendrán un farol á cada costado del pescante á la altura de éste, con luz suficiente para verse de uno y otro lado y por el frente, á la misma distancia que la indicada en el artículo anterior.

Art. 3.º Las luces de los automóviles, serán usadas en la forma que indica el reglamento respectivo.

Art. 4.º Los carros-torres ó de auxilio que se utilicen para los servicios eléctricos, usarán dos faroles en la parte delantera y otros dos en la posterior, con luces rojas, de modo que puedan distinguirse á cien metros de distancia.

Art. 5.º Los infractores de cualquiera de las precedentes disposiciones serán penados con una multa de cuatro pesos, ó detención equivalente.

Art. 6.º Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan á la presente ordenanza.—Montevideo, 9 de Diciembre de 1907.—*Miguel Lapeyre.*—*José Lois*, Secretario. 3426.v.dic-31.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado don Teófilo M. Osorio, propietario del sepulcro número 1719 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Lorenzo Laborde, Urbano Zabaleta, Pedro Udoy, Pedro Casamayor, Pedro Higuebey, Pedro Lapomble y los de Mario Barra; se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 10 de Octubre de 1907.—*La Dirección.* 3178-v-ero.14-1908.

Habiendo solicitado los señores Alejandro Brusoni, Juan, Agustín, Angela, José, Emma, Victoria e Irene Faggioni, propietarios del nicho número 148 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Inés C. de Salvano, Santiago Nardini, un párvulo, hijo de Dirma B. de Stagnero, una párvula, hija de Dirma B. de Stagnero, una párvula, hija de Dirma B. de Stagnero y los de un párvulo, hijo de Dirma B. de Stagnero, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 30 de Septiembre de 1907.—*La Dirección.* 3112-v-en.4.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Marchesano**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 373, y doña **Carmen Tambasco**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 29A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 6161-v.en.4.º.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Cladera**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pérez Castellanos núm. 66, y doña **Carmen Tilve**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 74.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil.

6153-v.dic.31.

En Montevideo y el día 14 del mes de Diciembre del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Veiga**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maciel número 22, y doña **Clotilde Nicolini**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Washington número 88.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil. 6138-v.dic.24.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Nemecio Noriega**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 891, y doña **María Elena Beiso**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Soriano núm. 153.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil.

6146-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Arturo Baesa**, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arapey núm. 216, y doña **Etelvina Rodríguez**, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Arapey núm. 216.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil. 6147-v.dic.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Diciembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Agarbado**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Convención núm. 273, y doña **Rafaela Sica**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Soriano núm. 107.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil.

6148-v.dic.27

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cándido Arroyo**, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión curial, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Soriano núm. 283, y doña **Irene Fernández y Méndez**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Soriano núm. 287.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 6151-v-dic.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Cáceres**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la Avenida General Rondeau núm. 25, y doña **Selika Negri**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno núm. 275a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

6140-v.dic.25.

En Montevideo y el día 16 del mes de Diciembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Rigante**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad italiano, nacido en Milán, domiciliado en la calle Isla de Flores núm. 256, y doña **Angela Prandoni**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 256.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 6141-v.dic.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Godoy**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuareim núm. 270a, y doña **Josefina Tuñiet**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuareim núm. 270a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 6142-v.dic.25.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Lumen Cabezudo**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay núm. 30, y doña **Emilia De León**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida de la Paz núm. 325.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil

6129-v.dic.22.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ricardo Cazalás**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 176, y doña **Magdalena Pelfort**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad, oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 470A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 6154-v.dic.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1907, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Ramón Piccardo**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Uruguay número 379, y doña **Isaura Casavieja**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Mercedes núm. 361.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil.

6155-v.dic.31.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Nan**, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la Avenida de la Paz núm. 56, y doña **Patricia Muniz**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la Avenida de la Paz núm. 55.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil.

6143-v.dic.25.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1907, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Pinela**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 515, y doña **María Demarco**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Salerno, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 517.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Román Alvarez Cortès*, Oficial del Estado Civil. 6156-v.dic.31.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **León Pedro Casamayou**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida de la Paz número 153, y doña **Concepción Bergante**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Vázquez núm. 30.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo man-

da la ley.—*Román Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 6144-v.dic.25.

8a. Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pablo Gregorio Barlocco**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Coronel Francisco Tajes núm. 24, y doña **María Bresciano**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Hocquart núm. 76.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 6149-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Bruzoni**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rocha núm. 43, y doña **Carmen Ansuberro**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Isidoro De María núm. 172.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 6145-v.dic.25.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bernardino Bardazano** de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 102, y doña **María Luisa Banchero**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Marcelino Sosa núm. 102.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 6130-v.dic.22.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa de la Unión, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Crescencio Fernández**, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Larravide núm. 36, y doña **Leonor Polvarini**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Larravide núm. 36.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 6131-v.dic.22.

12a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Florentino López**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Santa María s/n, y doña **Amelia Montero**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Santa María núm. 23.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 6132-v.dic.22.

En el Reducto, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Arturo Mattos**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Rocha núm. 292, y doña **Rosa Bacigalupi**, de 27 anos de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Guaviyú s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 6133-v-dic.22.

En el Reducto, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andrés Lozado**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Millán s|n., y doña **Petrona María Peña**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en el barrio Vilardebó s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 6134-v-dic.22.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Justo García**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Hervidero núm. 111, y doña **Magdalena Mantegazza**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tapes núm. 48.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 6152-v-dic.29.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Mamerto Alberto Soldatti**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Gaboto número 82, y doña **Isabel María Luisa San Román**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Salvador número 143.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 6162-v.en.1.°.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1907, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Pons (hijo)**, de 41 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sierra número 195E, y doña **Orfilia Otero**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra número 218.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 6163-v.en.1.°.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gabriel Mellone**, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Sierra núm. 169, y doña **Teresa Sansio**, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Sierra núm. 173.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 6150-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Paulino Alonso**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Estanzuela núm. 147, y doña **Carmen Raimondi**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Canelones núm. 492.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 6135-v.dic.22.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Rete**, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad argentino, nacido (se ignora), domiciliado en la calle Tacuarembó núm. 12A, y doña **Magdalena Podestá**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Victoria núm. 73.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 6157-v.dic.13.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1907, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Paz**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de la Colonia, domiciliado en la calle José L. Terra núm. 35, y doña **Amalia Natalia Ximénez**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 8 de Octubre núm. 49.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 6158-v.dic.31.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1907, á las 2 de la tarde. A peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Castiglia**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tacuarembó número 12A, y doña **Carmen Podestá**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Victoria número 73.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 6159-v.dic.31.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Labanca**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arenal Grande número 357, y doña **Rosa Lozada**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arenal Grande número 317.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 6160-v.dic.31.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alberto Bersani**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Continuación Agraciada núm. 155, y doña **María Bazzano**, de 19 años de ddad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo; de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Aurora s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil. 6136-v.dic.22.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Cassinelli**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Charrúa núm. 66, y doña **Elena Ema Biazzotti**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Miguel num. 9.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil. 6137-v.dic.22.

21.a sección del Departamento de Montevideo (Sayago)

En Sayago, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Herman Dietze**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Elberfeld, domiciliado en Sayago, y doña **Elena Resechke**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad alemana, nacida en Thorn, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil. 6139-v.dic 24.

JUDICIALES

Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Francisco Capella y Pons, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Casarino de Formento, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, 11 de Diciembre de 1907.—*Juan P. Musto*, Escribano Público. 3468-v-en.1°.

Juzgado Letrado de Comercio de 1er. turno

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1er. turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber: que en los autos seguidos por don Guillermo Hoard, solicitando la homologación de un concordato preventivo extrajudicial celebrado con sus acreedores, se ha dictado la resolución siguiente: «Montevideo, 11 de Diciembre de 1907.—Vistos: estos autos sobre homologación del concordato preventivo extrajudicial celebrado por don Guillermo Hoard con sus acreedores.

Resultando: que publicado en forma el concordato proyectado y vencido el término legal, no se ha producido oposición alguna á su homologación, ni por los acreedores ni por el Síndico, y Considerando: que en esas condiciones, no mediando oposición de parte de los acreedores, ni por el Síndico, que por el contrario en su informe llega á conclusiones favorables á la homologación del concordato proyectado;

Que hecho el cómputo de los acreedores é importe de los créditos que representan los que han firmado y aceptado el mencionado concordato, resulta que dicho concordato ha sido firmado y aceptado por más de la mitad de los acreedores representando más de las tres cuartas partes del pasivo que arroja el balance presentado por el deudor y corriente de fs. 1 á 4 vta. del expediente sobre concordato preventivo judicial agregado;

Que, en consecuencia, el concordato proyectado debe ser homologado, por cuanto se encuentra ajustado á lo dispuesto en el artículo 1524 del Código de Comercio;

Por estos fundamentos y atento además lo dispuesto en los artículos 1527, 1542 y 1545 del Código de Comercio, FALLO: Aprobando el concordato preventivo judicial celebrado por don Guillermo Hoard con sus acreedores. Háganse las publicaciones de estilo en los diarios *El Tiempo* y DIARIO OFICIAL, de los que se agregarán á los autos los números respectivos; repónganse los timbres y sellado correspondiente, fórmese la planilla de costas en la que se incluirá el honorario del Síndico, que oportunamente se regulará, y satisfecha esa planilla por el deudor, expídanseie los testimonios y certificados que pidiere, comuníquese al Registro de Interdicciones á los efectos consiguientes. Y archívese.—*Juan A. Saráchaga*.»—En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1542 del Código de Comercio, se hace esta publicación.—Montevideo, 20 de Diciembre de 1907. —*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 3481-v.dic.22.

CONVOCATORIA—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1er. turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se convoca á los acreedores de don Pedro Rebour, para la reunión que tendrá lugar el día seis de Febrero próximo, á las dos de la tarde, con el objeto de ocuparse de la propuesta de concordato hecha por dicho señor. El informe del Síndico, balances y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina actuaria, Rincón 109, á disposición de los acreedores, por el término de diez días.—Montevideo, 17 de Diciembre de 1907.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 3464-v-en.1°.

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1er. Turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber: Que don Aquiles Parrella, se ha presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial: «Entre los que suscriben, por una parte don Aquiles Parrella y por la otra los acreedores de este señor, de común acuerdo se ha convenido lo siguiente:

1.° Teniendo en cuenta los suscriptos acreedores que su deudor, el señor Parrella, no puede atender al pago de lo que les adeuda, se manifiestan con hacer una quita de setenta y cinco por ciento, sobre el importe de sus respectivas acreencias, siempre que el deudor cumpla los pagos periódicos indicados en la cláusula segunda, indefectiblemente en las fechas en la misma cláusula establecidas.

2.° En consecuencia el señor Parrella se compromete á abonar, por finiquito y cancelación de sus cuentas con los que suscriben, un veinticinco por ciento en dos cuotas continuas y no interrumpidas de seis meses cada una, venciendo la primera el veinte de Mayo del año mil novecientos ocho, y la segunda el veinte de Noviembre del mismo año.

3.° El señor Parrella firmará documentos de carácter comercial para cada acreedor por el saldo que á favor de éste resulte, según el compromiso contraído en la cláusula segunda que antecede.

4.° Queda igualmente convenido que el no pago de uno solo de sus vencimientos que expresa la cláusula segunda, supondrá no sólo vencidos los demás, sino que de acuerdo con la condición establecida en la cláusula primera, renacerá el derecho al cobro íntegro de lo que hoy adeuda el señor Parrella á los que suscriben, con deducción de las sumas que haya entregado hasta entonces.

5.° Para el caso necesario se repondrá el sellado de este convenio, como lo indica la ley de la materia.

Conformes ambas partes con las cinco cláusulas que anteceden, así lo suscriben en dos copias de un mismo tenor, para un solo efecto, quedando una de ellas en poder del deudor, y la otra depositada en el Banco Español del Río de la Plata con obligación de exhibirla cuando fuere necesario. En Montevideo á los diez y ocho días del mes de Octubre de mil novecientos siete.—Lorenzo Rovella—Herminio Manacorda—Tálice y Moretti—Por el Banco Español del Río de la Plata, P. C. Towers, gerente—J. Errea —Trabucati y C.ª—Juan H. Figueira—Juan L. Valles —Rodda y Sanguinetti—Domínguez y Mantero.—Cesio y Sburlatti Alberto Pérez y C.ª—Por M. Borsani y hno., Bonavoglia—Por José Retali, Juan D. Retali—Juan Luis Capurro y C.—Manuel Ariosa—Birabén hnos.—Tomás F. Benvenuto—Como apoderado de don Angel Bertoni (hijo) D. Benenati—José M. Calvo—José Maquieyra—Enrique Biagiotti—y Hno.—Eduardo Boasso—Pedro Di Giiulo y Hno.—Franchi y Cia. Martins y Cia.—Carlos Garet—Gerardo Campos, Pedro J. Pochintesta, Salvo y Cia.—Cervecería Uruguaya—B. Jaridoni—Manuel Novo—José M.ª Esteve—Diaz Requeijo—J. Martins y Cia.—Museti y Pieri.—A los efectos del artículo 1525 del Código de Comercio, se hace esta publicación.—Montevideo, 18 de Diciembre de 1907.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 3470-v.en.15.

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1er. turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber: que don Lorenzo Althabe se ha presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial: «Convenio. —Los que suscriben, acreedores de don Lorenzo Althabe que gira en esta plaza en el ramo de fabricante de rodados, después de oídas las explicaciones dadas por el deudor y enterados del estado verdaderamente desastroso en que se encuentran los negocios de éste, han convenido lo siguiente: 1.° El señor Lorenzo Althabe pagará á sus acreedores el 5 °/. (cinco por ciento) de sus respectivos créditos, haciendo remision del saldo que resulte de los mismos créditos. 2.° El señor Althabe abonará dicho 5 °/. en dos cuotas iguales: la primera mitad, ó sea el 2 1/2 °/., á los tres meses de haber sido homologado el presente convenio; la otra mitad, ó sea el 2 1/2 restante, á los seis meses de haber sido satisfecha la primera cuota.—3.° Una vez homologado el presente convenio será repuesto el sellado que por ley corresponda.—Montevideo, Octubre de 1907. —Lorenzo Althabe—Juan Grandi—J. Fernández—Alfredo Souto y Cía.—F. Crotta—Santiago Armagnagne—Rafael Pazos (hijo)—Ricardo Marenco—Federico Dasque—José Ladó Suárez y Cia.—Carlos A. C. Fik Patrick—Alberto Ponti—D. Larralde—Pedro Bidart, Beltrán Bidegaray—Oyhenart y Ferrand—Martín Chapital—Ernesto Giambruno—Luis A. Mainero—Eduardo Loppacher y Cía.—Alfredo Hamilton y Cía. —Silva Hnos.—A. Sala y Cía.—Ambrosio Quartino y Hno.—Ernesto Quincke—Parodi Hnos.—Por Hijos de A. Favaro, A. Favaro—Pedro Carassou—Luis Fasoli —E. Bartú—Juan B. Etcheberry—Benito Grondona é hijo—Pedro Robert—M. Strifens—Regusci Voulminot—Trabucati y Cía.—E. Terragons—José Minelli—Antonio Goinheix—Gerónimo Bordegaray—Ernesto Fogliardi—J. B. Bidegaray—Antonio Ríos—Bartolomé Carbone—Por Panadería Aurora, Pablo Repetto —Mateo Napol».—A los efectos del artículo 1525 del Código de Comercio se hace esta publicación—Montevideo, 13 de Diciembre de 1907.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 3457-v-en.10.

Juzgado Letrado Departamental de Montevideo

RECTIFICACION DE PARTIDA—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Domingo J. Pittamiglio, se hace saber; Que ante este Juzgado y en expediente promovido al efecto, se ha presentado don Juan Vicente Algorta, por la Comisión N. de Caridad y Beneficencia Pública solicitando la rectificación de la partida de defunción de don Ignacio Giovannoli, por figurar con el apellido de Giovanelli, en vez de Giovannoli que le corresponde. Se hace esta publicación á los efectos del artículo 74 de la Ley de Registro Civil.—Montevideo, 21 de Noviembre de 1907.—*Avelino Barbot*, Actuario. 3480-v.en.22.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Domingo J. Pittamiglio, se cita y emplaza á don Ernesto Pedro Pereira, para que, por sí ó por medio de apoderado constituido en forma, comparezca á estar á derecho en el juicio que, por divorcio, le ha iniciado su esposa doña Sofía Constanza Demby, dentro del término de 90 días, y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, 5 de Diciembre de 1907. —*Avelino Barbot*, Actuario. 3413-v.en.7.

Alcaldía de la 17.a Sección de Montevideo

(3ER. DISTRITO)

AVISO—En esta Alcaldía se hallan depositados por varios vecinos, veinticuatro caballos de los siguientes pelos: siete zainos, una yegua oscura, dos pangaré, un tostado, cuatro doradillos, un colorado, un zaiño rabicano, un tubiano, un bayo, un zebruno, una yegua rosilla malacara, un picazo, un rosillo orejano, un overo azulejo, y una vaca negra,—los que para pago de daño, pastoreo y costas se mandaran vender en remate público, el día 29 del corriente, si sus dueños ó propietarios no comparecen á reclamarlos dentro del plazo de diez días, á contar desde la fecha. Haciéndose presente que se han hecho ya las publicaciones á que se refiere el artículo 646 del Código Rural.—Miguelete, 18 de Diciembre de 1907.—*Beltrán Destouet*, Teniente Alcalde. 3463-v.dic.29.

REMATE DE ANIMALES—A pedido de la Jefatura Política de la Capital, se hace saber que el día 22 del corriente, á las 2 p. m., en el Camino de Mendoza y Artigas, se procederá á vender en remate público siete caballos, una yegua y cuatro mulas, los que han sido hallados en *la vía pública* y considerarlos abandonados por sus dueños.—Miguelete, 12 de Diciembre de 1907.—*Beltrán Destouet*, Teniente Alcalde.
3461-v-dic.22.

Juzgado Letrado Departamental de Canelones

HOMOLOGACION DE CONCORDATO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Luis Benvenuto, y de acuerdo con lo establecido por el artículo 1525 inciso 1.° del Código de Comercio, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Tomás Pérez, como apoderado de los señores Norberto Simonet é hijo, solicitando homologación del siguiente concordato: «Los acreedores de los señores Norberto Simonet é hijo, comerciantes en el ramo de tienda, establecidos en San Ramón, Departamento de Canelones, en atención á las explicaciones que estos señores nos han dado con respecto al estado de sus negocios, hemos resuelto aceptar el concordato preventivo extrajudicial, que dichos señores nos han propuesto, bajo las cláusulas y condiciones siguientes: Primero: Los señores Norberto Simonet é hijo se comprometen á abonar el *veinticinco por ciento* de nuestros respectivos créditos.—Segundo: Hecho el pago del veinticinco por ciento indicado en el número anterior, se considerarán completamente chancelados nuestros créditos.—Tercero: El pago total á que asciende el veinticinco por ciento de la referencia, se efectuará dentro de los seis meses siguientes á la homologación del presente concordato.—Cuarto: Una vez abonado el veinticinco por ciento propuesto, los acreedores se obligan á dar á los señores Norberto Simonet é hijo carta de pago en forma.—Quinto: Los señores Norberto Simonet é hijo, repondrán, en la oportunidad debida, el sellado que corresponde á este concordato.—San Ramón, Noviembre de 1907.—Norberto Simonet é hijo—Manuel Fernández—Fructuoso Ortiz—José Pirotto—Guillermo Fousalia—Bernardo González—Santiago Fousalia—Bartolo Silva—A ruego de mi señor padre Antonio Silva, por no saber firmar, José E. Silva—Alcides G. Silva—Margarita Ortiz—Rufina Ortiz—Mariano E. Fernández—Falcone, Caffera y Cía.—Lema Romero—A. Monteverde y Cía.—Pianavia y Cía.—Natalio Morosi—Luis E. Pelasi Petruccelli—Agustín Cantonet—Abal Hnos. y Cía.—Por Mateo Queirolo y Cía., Alfredo Canavesi—Benito Boyolo—Alejandro Ballestrino—Viuda é hijos de Massons—Goñi, Rocha y Cía.—Por Cavajani, Puppo, Bado y Cía., José Calcagno—Por «La Unión Mercantil», F. Garavagno; Gerente.—Guadalupe, 2 de Diciembre de 1907.—*Sebastián C. Sagarra*, Escribano Público.
3411-v.dic.31.

Juzgado Letrado Departamental de Florida

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de doña Celestina, don Martín y Pedro Iribarne, para que todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de dichos causantes, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos, ante este Juzgado, con los justificativos de los derechos que invoquen, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento.—Florida, 7 de Diciembre de 1907.—*José Torres*, Escribano Público. 3450-v-mz.14.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don Vicente Giachero y doña Cecilia Rosso, para que todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de dichos causantes, ya sea como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado, con los justificativos de los derechos que invoquen, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento.

Igualmente se cita, llama y emplaza á la heredera Rosa Giachero, para que por sí ó por apoderado en forma, comparezca á estar á derecho en los expresados autos, dentro de dicho plazo de noventa días, bajo apercibimiento.—Florida, 22 de Noviembre de 1907.—*José Torres*, Escribano Público. 3383-v.mz.5

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado doña Amalia Guerrero, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Delia Leocadia, debiendo en ella sustituirse el apellido de la madre, donde dice Olivera por Guerrero, que es el verdadero y agregarse el nombre de Manuel Guerrero, que es el abuelo materno, apareciendo por error la madre del inscripto, como hija de Máximina Olivera, cuando lo es de esta señora y su esposo el nombrado Manuel Guerrero (fallecido).

Y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Registro de Estado Civil, se hace esta publicación, por el término de treinta días.—Florida, 26 de Noviembre de 1907.—*José Torres*, Escribano Público. 3382.v-en.3.

RECTIFICACION DE PARTIDA—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Venancio Cantalicio Pereira, solicitando la rectificación de su partida de bautismo, en virtud de que por error figura su padre Adrián Pereira, con el nombre de Adriano y su madre María Vega, con el apellido Yea, puesto equivocadamente. A los efectos del artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil se hace esta publicación por el término de treinta días.—Florida, 19 de Noviembre de 1907.—*José Torres*, Escribano Público.
3340-v.dic.22

Juzgado Letrado Departamental de San José

AVISO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan A. Méndez del Marco, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Angel F. Caputi, por don Manuel González de Món, solicitando la aprobación del concordato del tenor siguiente: «En la ciudad de San José de Mayo, á los veintidós días del mes de Mayo de mil novecientos siete y siendo las dos y media de la tarde, en el local de la imprenta *La Cruzada*, calle Ituzaingó esquina San José, reunidos en dicho local los señores acreedores de don Manuel González de Món, á solicitud del apoderado del mismo, don Angel F. Caputi, según lo prueba con el poder que exhibe y tenemos á la vista, otorgado por el mismo González el día quince de Febrero del corriente año, y cuyos presentes al acto de invitación son: don Mario R. Pérez, por valor de $ 2500; Geninazzi hnos., por $ 109.83; Máximo Fernández, por $ 1000; Máximo Pérez, por $ 235; Ramón Reyes, sucesión, por $ 266.09; Ildo Bértoli, por $ 74.27; Miguel Alvarez, por $ 150, que forman un total de $ 4335.19. Como cuya suma constituye mayoría, según indica al respecto el Código de Comercio, y de acuerdo con el inventario adjunto, y una vez abierto el acto, el señor apoderado Caputi expuso el objeto de la reunión, y los presentes, incautados del estado activo y pasivo que presenta el señor González, propuso su apoderado abonar el diez por ciento con percibimiento de carta de pago; lo que todos los presentes han aceptado, exceptuando el señor Miguel Alvarez, quien dijo que si algún día pudiera tener el señor González, le pagaría teniendo voluntad. Y de conformidad firma la presente á los efectos que hubiere lugar.—Mario R. Pérez—A ruego de don Máximo Pérez, que manifiesta no saber firmar, Lázaro Amado—Ramón Reyes—Miguel Álvarez—Angel Chiolini—Máximo Fernández—José N. Pérez—Geninazzi hnos.—Ildo Bértoli—José A. González y C.ª—Agustín Pérez—Alfredo Pérez—Domingo Goyeneche—Víctor Catepón—Jorge Lorenzote—Por la sucesión Juan Heguy, Matías Heguy—Juan B. Triulzi.—Y á los efectos de ley, se hace la presente publicación.—San José, 29 de Octubre de 1907.—*Edelmiro G. Guerrero*, Escribano Público. 3407-v.en.7

EMPLAZAMIENTO—Por disposicion del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan A. Méndez del Marco, se cita y emplaza á don Francisco, Juana y Cipriana Maldonado, sucesión de Fernanda Maldonado de Lagos y sucesión de Patricio Maldonado y María Marredo, para que comparezcan ante este Juzgado, por sí ó por apoderado en forma a estar á derecho en los autos sucesorios de don Patricio Maldonado y doña María Durán, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—San José, 5 de Agosto de 1907.—*Edelmiro G. Guerrero*, Escribano Actuario.
3052-v.dbre.24.

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Constancio Bocage, dictada en los autos caratulados «Sucesiones de Joaquín Fernández Barboza y María de las Mercedes Rodríguez de Fernández Barboza», se hace saber: Que se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á doña Eulalia Fernández Rego Monteiro, á los efectos de lo dispuesto por los artículo 174 y 175 del Código de Procedimiento Civil.—Rivera, 8 de Octubre de 1907.—*Enrique Segovia y Graña*, Escribano Público. 3241-v.en.28.

Juzgado Letrado Departamental de Minas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita á todos los acreedores de la razón social de Unzaga y Somovilla, para que comparezcan en la junta que ante este Juzgado se celebrará en la audiencia del día 29 de Enero próximo á las 4 p. m. á efecto de nombrar administrador de los bienes de dicha sociedad.—Minas, 16 de Diciembre de 1907.—*Arturo Barriere*, Actuario. 3482.v-en-29.

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Vásquez Varela, se hace saber al público que, en el expediente seguido por don Agustín Masena, solicitando concordato preventivo extrajudicial, se ha dictado la siguiente resolución: «Paysandú, 11 de Diciembre de 1907.—Vistos; Por lo que resulta de autos y de acuerdo con la parte final del artículo 1527 del Código de Comercio, declárase homologado el concordato propuesto y háganse las publicaciones de ley en el DIARIO OFICIAL, de la Capital, y en *El Pueblo*, de esta ciudad.—*Vásquez Varela*.—Y á los efectos que haya lugar, se hace esta publicación.—Paysandú, 13 de Diciembre de 1907.—*Jesús Gil* Escribano Público. 3475-v.

Juzgado de Paz de la 2.a Sección de Paysandú

EDICTO—Por el presente, se cita, llama y emplaza á los herederos de don Rosendo de la Sierra, ó quien ó quienes sus derechos hubieren, para que dentro del término de noventa días, á contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, por sí ó apoderado en forma, á estar á derecho en el juicio que le promueve la Administración de Rentas del Departamento, sobre cobro de pesos, provenientes de pago de Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento que, en caso de no comparecer, se procederá en su rebeldía, como así lo dispone el artículo 301 del Código de Procedimiento Civil.—Paysandu, 18 de Diciembre de 1907.—*Pedro P. Brunetti*, Escribano Público. 3476-v-mz.22.

EDICTO—Por el presente, se cita, llama y emplaza á don José Sarli y sus hijos Manuel Pascual Sarli, Laureano Feliciano Sarli, Juana Sarli de Salcedo, Vicente Sarli, Rafaela Sarli, Carmen Sarli de Cutri y Benigna Serafina Sarli, como propietarios de una casa y terreno sita en la calle Sarandí esquina Carreras, ó quienes sus derechos hubieren, para que dentro del término de noventa días, á contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, por sí ó por apoderado en forma legal, á estar á derecho en el juicio que les promueve la Administración de Rentas del Departamento, sobre cobro de pesos, provinientes del pago de Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se procederá en su rebeldía como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil.—Paysandú, 2 de Diciembre de 1907.—*Pedro P. Brunett*, Juez de Paz.
3409-v.mzo.7.

Remates Judiciales

Por José B. Gomensoro

Del saladero, casa, habitación y otros bienes pertenecientes al concurso Duclós y Moulié.

El lunes 23 de Diciembre, á las 2 de la tarde, remataré en la Bolsa de Comercio, de acuerdo con el siguiente

EDICTO JUDICIAL

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1er. turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber: que el día **23 de Diciembre** corriente, á las dos de la tarde y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se va á proceder á la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don José B Gomensoro, asistido del Actuario y Alguacil de este Juzgado, de los siguientes bienes: Primero: Las manzanas números 130, 131 y 132 de la Villa del Cerro, 13.ª Sección Judicial de este Departamento, compuesta cada una de 7378 metros 81 decímetros cuadrados, lindantes por el Norte, calle por medio, con las manzanas números 121, 122 y 123; por el Sud, con la Bahía; por el Este, calle por medio, con la manzana número 129, y por el Oeste, calle por medio también, con la manzana 133, y una fraccion comprendida entre la manzana número 131 y la Bahía, compuesta de cuatrocientos metros cuadrados, comprendiendo en conjunto un área superficial de dos hectáreas, dos mil quinientos treinta y seis metros, cuarenta y tres decímetros, con el saladero, edificios, galpones, calderas, digeridores, maquinarias, muelle, pescante, casilla de baños, construcciones, útiles, enseres y demás mejoras que contiene.

Segundo—Las construcciones de material y mejoras en la Barraca «La Teja», de la sociedad Duclós y Moulié, ubicada en el pueblo Victoria.

Tercero—La mitad de la manzana número noventa y tres de la misma Villa del Cerro, señalada en el plano respectivo con la letra *C*, formando una extensión superficial de tres mil seiscientos ochenta y nueve metros cuarenta y un decímetros cuadrados, que se deslindan así: ochenta y cinco metros noventa centímetros de frente al Este, por donde linda calle por medio con la manzana número noventa y dos, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros también de frente al Sud, lindando, calle por medio, con la manzana número cien, teniendo igual extensión de frente al Norte por donde linda calle por medio con la manzana número ochenta y cuatro y por el Oeste con la otra mitad de la manzana.

Cuarto—La mitad de la manzana número treinta y seis, ahora treinta y seis *A*, de la indicada Villa del Cerro, compuesta de una superficie de tres mil seiscientos ochenta y nueve metros cuarenta decímetros y cincuenta centímetros, con ochenta y cinco metros noventa centímetros de frente al Sud, por donde limita con la calle de Bolivia por medio, con la manzana número cuarenta y nueve A, antes cuarenta y nueve, y cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Norte, por donde confina con el resto de la manzana de propiedad de la sucesión Pringles ó sus sucesores; por el Este, calle de Vizcaya por medio, con la manzana número treinta y seis A, antes treinta y siete, y por el Oeste, con la calle Italia en medio, con la manzana ochenta y ocho.

Quinto—Una fracción de terreno ubicada en la manzana número ciento trece, de la misma Villa del Cerro, señalada con el número uno, compuesta de ochenta y cinco metros noventa centímetros de frente al Oeste, por donde linda, mediante calle en medio, con la manzana ciento catorce; igual extensión al Este, limitando con los solares dos y tres de doña Ana Casal de Auturquín y doña Catalina A. de Delamothe; treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros en el costado Norte, por donde confina con la manzana ciento doce, mediante calle por medio igual extensión en el costado Sud, lindando con la manzana número ciento veinte y seis, también mediante calle; encerrando una extensión superficial de dos mil novecientos cincuenta y un metros cincuenta y dos decímetros cuadrados.

Sexto—Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 115 de la mencionada Villa del Cerro, compuesto de 21 metros 575 milímetros de frente al Sud, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Norte, que por formar esquina son de frente también al Este sobre calle pública, lindando por el Oeste con don Tomás Diez, y por el Norte, con don Juan García Sierra.

Se previene que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento del precio en manos del Actuario en el acto de ser aceptada su oferta, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil.—Los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, Rincón 109, á disposición de los interesados, por el término legal.

Esta venta ha sido ordenada en los autos seguidos por el Banco Italiano del Uruguay contra el concurso de la Sociedad «Duclós y Moulié» en liquidación, sobre ejecución de hipoteca.—Montevideo, 29 de Noviembre de 1907.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 3377.v-dic.23.

COMERCIALES

Ley 26 de Septiembre de 1904

Disolución de sociedad

La sociedad que giraba en Estación Francia, Departamento de Río Negro, bajo la razón de «Niell é Ibarra», ha sido disuelta de común acuerdo por escritura otorgada hoy en esta ciudad, ante el escribano don Carlos María Silva; quedando el activo y pasivo á cargo exclusivo del socio don Mario S. Ibarra. Y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación.—Montevideo. 21 de Diciembre de 1907.—P. P. *Mario S. Ibarra*.—*Manuel Ibarra*.—*Juan Niell*. 3474-v.en.22.

Al público y al comercio

Se hace saber que se ha prometido por don José L. Bulla vender á don Ramón Bulla el establecimiento denominado «Farmacia del Boulevard», con todos sus útiles, enseres y demás dependencias, sito en esta ciudad, calle Durazno esquina Vázquez. Se ruega á cuantos se consideren acreedores á la misma casa, se sirvan presentarse dentro del término de 30 días contados desde la fecha.—Montevideo, 18 de Diciembre de 1907.—*José L. Bulla*.—*Ramón Bulla*.
3472-v-en.21.

Tambo en venta

Hacemos saber al público que los firmantes Juan Larroque y Juan Bachere han prometido vender á don Alejandro Fernández el tambo que poseen en el Rincón del Cerro, de este Departamento, por lo que los que se consideren acreedores del citado establecimiento, deben presentarse dentro de 30 días con sus justificativos, so pena de quedar libre el comprador de toda responsabilidad.—Montevideo, 20 de Diciembre de 1907.—*Jean Bachere*.—*Juan Larroque*.—*Alejandro Fernández*. 3471-v-en.21.

Al comercio y al público

Participo que he resuelto vender mi casa de comercio que, en el ramo de panadería, tengo establecida en la calle Asilo número 9, Villa de la Unión, á los señores José González y Máximo González. De acuerdo con lo establecido en la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores, á que pasen á cobrar sus créditos en el término de treinta días.—Montevideo, 18 de Diciembre de 1907.—*Luis de María*. 3469.v.en.19.

Al comercio

Hago saber al comercio en general que, habiéndose disuelto antes de ahora, de común acuerdo y amigablemente, la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Pedro Bresciani y C.ª, y quedando á mi cargo todo el activo de la extinguida firma, comunico al público, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que he contratado con don Martiniano S. Bresciani venderle la casa de comercio denominada «El Gaucho Americano», situada en la calle Reconquista número 224.—Montevideo, 18 de Diciembre de 1907.—*Pedro Bresciani*. 3467-v.en.19.

Al comercio

Hacemos saber al público en general, que hemos vendido á don Juan José Godoy las existencias y mercaderías de nuestra casa de comercio sita en ésta ciudad, calle Salinas esquina Cerro Largo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos la presente publicación, citando á todos nuestros acreedores para que se presenten en nuestra casa de comercio dentro del plazo de treinta días, con sus respectivos créditos para serles satisfechos.—Durazno, 16 de Diciembre de 1907.—*Ramona G. de Rodríguez*.—*Fortunato Matonde*. 3466.v-en-15.

Al comercio

Hago saber al público en general que he contratado vender á don Angel Castillo las existencias y mercaderías de mi casa de comercio, establecida en esta ciudad, calle 18 de Julio esquina Maestre Campo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, notifico á todos los que se consideren acreedores para que se presenten dentro del plazo de 30 días.—Durazno, 16 de Diciembre de 1907.—*José Cataldo*.
3465.v-en-19.

Disolución de sociedad

Al comercio en general y en particular á mis relaciones, hago saber: Que, por contrato del 16 de Noviembre del corriente año, quedó disuelta la sociedad comercial que bajo la firma de «Bravo y La Paz» giraba en el paraje denominado Estación Merinos, en el Departamento de Paysandú, quedando á mi cargo todo el activo y pasivo de dicha sociedad, cuyo negocio continuaré bajo mi exclusivo nombre.—Montevideo 6 de Diciembre de 1907.—*Joaquín Bravo*.
3462.v-en.11

Al comercio

Participo al comercio y al público en general, que con esta fecha hice compromiso de venta á los señores Julio Naresini y Rosendo Fraga, de mi casa de comercio denominada «Confitería y Café Nuevo», sita en la calle Sarandí entre Asamblea y San José de esta ciudad. Y á los efectos de lo que hubiere lugar, se hace la presente publicación por el tiempo que dispone la ley.—San José de Mayo, 14 de Diciembre de 1907.—*Ernesto Barcia*. 3460.v-en-11.

Compraventa

De acuerdo con lo que dispone la ley de fecha 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Enrique Casal, el puesto de frutas, verduras, carbón y leña de mi propiedad, establecido en la calle Figueroa números 85 y 87. Los que se consideren acreedores ó con derecho á dicho negocio, deben presentarse á la misma casa dentro del término de treinta días, pasados los cuales el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, 13 de Diciembre de 1907.—*Antonio Cancela*.
3456-v.en.10.

Al comercio y al público

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita por medio del presente aviso á todos los acreedores del señor Enrique Alexander que no se hayan presentado antes del 29 de Noviembre del corriente año, para que se sirvan presentarse en la calle Solís número 30, con los justificativos de sus créditos, dentro del término de treinta días.—Montevideo, 13 de Diciembre de 1907.—*Enrique Alexander*. 3451-v.en.8.

Aviso

A los efectos del artículo 222 reformado del Código de Comercio (Ley de 26 de Septiembre de 1904) hago saber que he prometido vender á don Juan Tourreilles la empresa telefónica «La Oriental» de mi propiedad, que tengo establecida en ésta ciudad, y á los efectos de dicha ley señalo como mi domicilio. — Trinidad, Departamento de Flores, 29 de Noviembre de 1907.—*Juan Carlos Garat*. 3448.v-en-8.

Al comercio

Habiendo resuelto los que suscriben disolver la sociedad que tenían establecida en esta plaza bajo la firma de «Citera y Sabuquy» en la fabricación de rodados, calle Goes número 131, quedando con el activo y pasivo el señor Citera, hacemos saber que los que tengan cuentas á cobrar se presenten en el citado establecimiento, con los justificativos, para serles abonadas. Y á los efectos de la ley hacemos esta publicación.—Montevideo, 12 de Diciembre de 1907.—*Juan Citera*.—*Fernando Sabuquy*.
3447-v-en.8.

Venta de almacén

Por el presente hago saber al público y al comercio en particular que he vendido á don Alfredo Costa el negocio de almacén al menudeo de comestibles y bebidas situado en el Pantanoso, de este Departamento, denominado «Almacén y Baratillo de Peruchio», sobre el camino que conduce á la Tablada, quedando á mi cargo las cuentas á cobrar y deudas á pagar correspondientes hasta el 31 del presente mes. Los que tengan algún derecho que hacer valer deben presentarse dentro de 30 días á dicho almacén, con los justificativos correspondientes.—Montevideo, 12 de Diciembre de 1907.—*Pedro Francia*.
3446 v-en.8.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público, que la sociedad comercial establecida en el pueblo Solís, Departamento de Minas, que giraba bajo la razón social de Barrios y Chalar, ha sido disuelta por escritura que autorizó el escribano don Carlos Fernández con fecha 18 de Noviembre de este año, quedando con el activo y pasivo el socio Chalar. Y á los efectos legales se hace la presente publicación.—Pueblo Solís, 7 de Diciembre de 1907.—*Barrios y Chalar*. 3445-v.en.8.

Venta de carbonería

Aviso al comercio y al público, que he vendido á don Manuel Pérez la carbonería que tenía establecida en esta ciudad, calle Paysandú número 61; y á los efectos de la ley, hago la presente publicación.—Montevideo, 12 de Diciembre de 1907.—*Luis Tróccoli*.
3444-v.en.8.

Aviso

A los efectos de la ley vigente, hago saber que, con esta fecha, he convenido con don Sebastián Galvarino la venta de las mercaderías y carreton ambulante de mi pertenencia. Los que se crean con algún derecho, deben deducirlo dentro del plazo de treinta días.—Nuevo Berlín, Departamento de Río Nego, 3 de Diciembre de 1907.—*Roberto O. Etcheverry*.
3443-v.en.8.

Venta de almacén

Aviso al comercio y al público en general que he vendido a don Lorenzo Giacchero la casa de comercio que tenía establecida en el Pueblo Nuevo, calle Florida esquina Solís, en los ramos de almacén al menudeo y despacho de bebidas. A los efectos de la ley hago la presente publicación.—Salto, 6 de Diciembre de 1907.—*Juan Bautista Peruchena*. 3440-v-en.12.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Manuel Martínez y Rodríguez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Bartolomé Mitre número 241, esquina Camacuá, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 11 de Diciembre de 1907. *José Lago*. 3439-v-en.5.

Disolución de sociedad

Por escritura otorgada hoy ante el Escribano don Juan J. Domínguez, disolvimos de común acuerdo la sociedad comercial «Semper y Gaggero» que teníamos establecida en esta ciudad, con almacén de comestibles en la calle 18 de Julio esquina Tacuarembó, quedando á beneficio y cargo del firmante Gaggero todo el activo y pasivo de esa sociedad y casa de negocio.—Montevideo, 6 de Diciembre de 1907.—*Martín Semper*—*Julio Gaggero*. 3438-v.en.5.

Disolución de sociedad

A los efectos que haya lugar se avisa al público y al comercio, que de común acuerdo y por escritura otorgada hoy ante el Escribano don Juan J. Domínguez, hemos disuelto la sociedad «Pascual Clivio é hijo», que teníamos en el ramo de herrería para construcciones, con taller en la calle Minas número 227, quedando á cargo de Tomás Clivio el activo

y pasivo de esa sociedad.—Montevideo, 10 de Diciembre de 1907.—*Pascual Clivio—Tomás Clivio.*
3437-v.en.5.

Venta de tambo

Hago saber al público y comercio que con esta fecha he prometido vender á don Manuel Martínez y Moreira mi establecimiento de tambo y lechería, situado en el pueblo Victoria, calle Conciliación entre Zabala y Cuareim. Hago esta publicación á los efectos determinados en la ley de 26 de Septiembre de 1904, para que los que se consideren con algún derecho puedan reclamarlo dentro del término legal, presentándose al domicilio indicado.—Montevideo, 10 de Diciembre de 1907.—*Juan Garay.* 3435.v-en-12

Venta de cigarrería

Participo al comercio y al público en general que he vendido á don Nicolás Laborde todas las existencias, muebles y útiles de la cigarrería que tenía establecida en Nueva Helvecia, Departamento de Colonia. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de 30 días, vencido cuyo termino el comprador queda exento de responsabilidad.—Nueva Helvecia, 9 de Diciembre de 1907.—*Roberto Lüning.*
3434.v-en-12.

Aviso

Por el presente hago saber á todos los acreedores de la casa de mi propiedad, que en el ramo de farmacia tengo establecida en esta ciudad, calle Independencia número 116, que deben presentarse dentro del término de treinta días á contar desde esta publicación, á percibir el importe de sus créditos.—Florida, 10 de Diciembre de 1907.—*Cosme Añorga.* 3433-v.en.4.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que se ha disuelto la sociedad «Fernández y García», propietaria del almacén, despacho de bebidas, mercería y billar, sito en la calle Yi número 348, esquina Durazno, habiéndose separado de dicha firma el socio don Antonio Fernández y constituido una nueva sociedad bajo la razón de Castro, García y C.ª. Los que se consideren acreedores ó con derechos á dicha casa, deben presentarse á la misma dentro del término de 30 días, pasados los cuales la nueva firma queda libre de toda responsabilidad.—Montevideo, 9 de Diciembre de 1907.—*Fernández y García.* 3427-v.en.3.

Al comercio y al público

De acuerdo y á los efectos de la Ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á don Marcelino Barrutia el establecimiento de tambo que poseo en el Pantanoso, calle Nogueira número 90, á fin de que todos los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos, dentro del término de 30 días en el indicado establecimiento, para serles abonados antes de firmarse la escritura.—Montevideo, 9 de Diciembre de 1907.—A ruego de Francisca I. de Elgarresta: *Salvador Cazeaux.* 3425-v.en.3.

Venta de peluquería

Hago presente al público que he vendido á don Manuel B. Puentes el negocio de peluquería, denominada del «Sol», situada en la calle Buenos Aires número 63 esquina Pérez Castellanos. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicacion.—Montevideo, 6 de Diciembre de 1907.—*Pascual Carratu.* 3419-v-en.1º.

Compraventa

Hago saber al comercio y al público en general, de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, que he prometido vender á los señores Elías Rivero y Ricardo Vidaurreta todas las existencias de mi casa de comercio, sita en Puntas de Mansavillagra, Departamento de Florida. Los que se consideren acreedores ó con derechos á dicha casa, deben presentarse á la misma, dentro del término de 30 días, pasados los cuales los compradores quedan exentos de toda responsabilidad.—Puntas de Mansavillagra, 30 de Noviembre de 1907.—*Gaspar A. Farías.*
3418-v.en.1.

Aviso

Participo al comercio y al público en general que he contratado vender al señor José Gago mi casa de comercio establecida en el barrio «La Paz» (Punta Carretas) de esta ciudad. Se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho plazo, el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, 6 de Diciembre de 1907.—*Pepa Perazo.*
3416-v.en.8.

Al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hace saber, el que suscribe, á quienes le interese, que ha firmado compromiso para vender á don Ernesto Zurla, su casa comercial en el ramo de almacén, despacho de bebidas y fonda, establecida en el Camino 8 de Octubre número 157, de esta ciudad.—Montevideo, 7 de Diciembre de 1907.—*Antonio Geloso.*
3415-v.en.1.º

Restaurant en venta

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos contratado vender á favor de don Teófilo M. Ribas, el restaurant que teníamos establecido en el pueblo de Sarandí Grande, Departamento de Florida, denominado «Restaurant Uruguayo». A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, notificamos á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa, con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Sarandí Grande, 6 de Diciembre de 1907.—*Cándido M. Quintero.—Guillermo Schenzer.* 3410.v-dic-31

Venta de joyería

En escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Solano A. Riestra, he vendido á don Esteban Sellanes la casa de comercio que tenía en esta ciudad en los ramos de joyería y relojería. Los que se consideren mis acreedores pueden presentarse á reclamar lo que se les adeuda, en la casa número 276 de la calle Sarandí, dentro de 30 días.—Montevideo, 2 de Diciembre de 1907.—*Eduardo Ruiz.*
3408.v-dic-31.

Venta de una fonda

De acuerdo con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he contratado vender á favor de don Juan Cassou, mi establecimiento de fonda y posada, establecida en la calle 25 de Agosto números 41 y 43, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores, deberán presentarse en la misma casa de negocio dentro del término de treinta días.—Montevideo, 4 de Diciembre de 1907.—*Salvador Deluca.* 3403-v-dic.28.

Al comercio

Hago saber que he convenido con don Antonio De María en venderle la tienda que tengo establecida en la Villa del Cerro, calle Chile esquina República Argentina; y á fin de que los que se consideren mis acreedores se presenten á cobrar sus créditos dentro del plazo de 30 días, con arreglo á la ley, se hace la presente publicación, pasado el cual no se oirá reclamo alguno.—Montevideo, (Villa del Cerro) 4 de Diciembre de 1907.—*Andrés Mayo Zarza.* 3402-v-dic.28.

Venta de zapatería

Al comercio y al público participo que de acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, he prometido vender á don Antonio Nisivoccia mi casa de negocio en el ramo de zapatería que tengo establecida en esta ciudad, calle Canelones esquina Arapey. Los que se consideren mis acreedores deberán pasar por la misma dentro del término de 30 días, pues terminado ese plazo otorgaré la respectiva escritura de compraventa en favor del citado señor Nisivoccia, quedando el comprador exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 3 de Diciembre de 1907.—*José Navata.* 3401-v-dic.28.

Al comercio

Participamos que por escritura fecha 13 de Septiembre de 1907, autorizada por el escribano don Emilio Gambin y Blanc, el socio don Guillermo L. García quedó separado de la sociedad que gira en esta plaza y en el Departamento de San José, bajo la firma de Santos García é hijos.—Montevideo, 3 de Diciembre de 1907—*Santos García é hijos.* 3400-v.en.5

Separación de socio

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos público: que por escritura que el 27 de Noviembre último autorizó el escribano don Ignacio Arcos Ferrand, se ha separado de la sociedad «Iglesias, Rodríguez, Mazzoni y Cía.», con comercio de panadería en la casa núms. 248 y 250 de la Avenida Rondeau, el socio don Manuel Pardo; y que por otra escritura que ayer autorizó el mismo escribano Arcos Ferrand, ha entrado á formar parte de la indicada sociedad don Antonio Zas, quien ocupa el lugar del socio saliente, señor Pardo.—Montevideo, 3 de Diciembre de 1907.—*Iglesias, Rodríguez, Mazzoni y Cía.* 3399-v.dic.28.

Venta de café

Participamos al público en general y al comercio en particular que hemos vendido al señor Miguel Vives nuestro establecimiento comercial conocido con el nombre de «Café Congreso», llamando á todos los que se consideren acreedores del citado negocio á que se presenten en el término de 30 días, con los justificativos de sus créditos, en la calle Zabala número 51, de 4 á 5 p. m., días hábiles, con objeto de satisfacer los referidos créditos. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación.—Montevideo, 30 de Noviembre de 1907.—*Teodoro M. Acosta.—Eduardo Razetti.* 3398-v.dic.27.

Venta de panadería

Se hace saber al comercio y al público que he resuelto vender la casa de comercio que en el ramo de panadería, tengo establecida en la calle 25 de Mayo núm. 20, á los señores Francisco y Pascual Otero y Pedro González, previniendo á todos los que se consideren mis acreedores que deben pasar á cobrar sus créditos dentro del plazo de treinta días. Esta publicación se hace de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, 3 de Diciembre de 1907.—*Manuel García.* 3397-v.dic.27.

Al comercio

Dando cumplimiento á lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al comercio que desde el 1.º de Enero próximo se hará cargo del activo y pasivo de nuestra casa de comercio, en el ramo de importación y almacén por mayor, nuestro actual socio don Carlos Bellmunt y Victoria. Se hace esta publicación á fin de que los que tengan cuentas á cobrar, se presenten en el término de 30 días para serles satisfechas.—Montevideo, 3 de Diciembre de 1907.—*Comas, Brunet y Cía.—Carlos Bellmunt y Victoria.* 3395-v.Dbre.27.

Venta de almacén

Participamos al público en general que hemos prometido vender á don Juan Luis Peyroulou, nuestra casa de comercio que en los ramos de almacén, despacho de bebidas y depósito de cereales tenemos establecida en el Miguelete, de este Departamento. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, á fin de que nuestros acreedores se presenten en la indicada casa dentro del término de 30 días á cobrar sus créditos.—Montevideo, 2 de Diciembre de 1907.—*Casellas y Eyherachar.*
3390-v.dic.25

Venta de tornería

Proyectando el que suscribe, como apoderado general de don Antonio Ciuffardi, vender á los señores Rebella y Chery, el comercio que en el ramo de tornería y en la casa número 141 A y 143 de la Avenida de la Paz, tenía establecido dicho Ciuffardi—adquirido por éste con motivo de la disolución de sociedad con don Juan Clérici Bugani, que giraba bajo la razón de «Ciuffardi y Clérici»,—se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, para que todos los que se consideren acreedores ó de cualquier otra manera con derecho á dicho establecimiento, se presenten en el mismo, dentro del plazo de treinta días, pasado cuyo plazo los compradores quedarán exentos de responsabilidad.—Montevideo, 2 de Diciembre de 1907—*Pablo Fontaina.* 3383-v.dic.25

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender, á favor de don Venancio Rodríguez, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, que tenía establecido en la calle Maldonado número 612, esquina á la de Joaquín Requena, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 30 de Noviembre de 1907.—*Francisco Rey.* 3380.v-dic-24.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que hemos contratado vender á favor de don Manuel Vinagre el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, que teníamos establecido en la calle Agraciada números 933 y 935, esquina á la de Continuación Gómez, de esta localidad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo (Paso del Molino), 28 de Noviembre de 1907.—*Torres y Castro.* 3375-v.dic.22.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatario mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 7.º de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.º del Decreto de de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior

CAPITAL

A

Abal Hnos. y Ca.
Achard Alfredo
Alonzo Manuel
Alvarez Antonio
Amarelli José
Arena Luis A.
Astrac Jacinto

B

Barros y C.a Juan J.
Bazzano y Bocage
Benzo Blas
Bernini Domingo
Berninsoni Juan
Boado y del Campo
Bonilla Juan P.
Bonvino Anacleto
Borro Pisano y C.ª
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de

C

Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carballo Reguera José M.
Carvalho y C.ª Pedro
Carvalho de Loureiro Son. João
Casa Miguel Enrique
Casas Esteban
Castro Esperanza.
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Cipri Rosario
Clavier Alejandro J.
Comesaña Adolfo
Corralejo Julián
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Bernardo
Cuneo Manuel

D

Decia Nicolás
Diaz Antonia

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Fábregas Julio
Faget Carlos
Fernández Domingo
Fernández Joaquín S.
Fernández Moraña y C.ª D. M.
Fonseca Jose
Franco Antonia C. de

G

Gabriel Angel V.
Galbisso y C.ª M.
Ganduglia Domingo
García Alfredo J.
García Francisco
García José M.
González Juan
González y C.ª Martín
Graffigna Saavedra Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso José
Grether y C.ª
Gumila Juan José

H

Helguera Francisco B.

I

Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda
Invernizzi Susana A. de

J

. . . .

L

Langlade Juan B.
Langlade Miguel
Lantes José M.
Lepiane Francisco
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Dolores P. de
López Ramón
López Barbón Ramón
Luzardo Domingo

M

Maceiras Luis
Maciel Eusebio
Mailhos Julio
Mantovani, Ortiz, Ibarra y C.a
Mariño Pedro
Martínez Filomena
Martínez José
Méndez Hnos. Ricardo
Montedónico y C.ª
Moralles Marcos
Morras Juana S. de
Musachio Donato

N

Nobo Francisco
Núñez José

O

Obiol y Cia. Eugenio
Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Pausen Hnas.
Pazos José María
Podestá Angel P.
Ponce, Gumila y Carrau
Pos Urbana

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Rama María
Ravera Vicente
Restano y C.ª Luis
Rodríguez Juan Bautista
Romeu Jaime
Ros, Ríos y C.ª

S

Salgueiro Juan
Sánchez Ramona
San Román Justo
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scarone Deolinda
Schelotto Hnos. y C.ª
Seoane Manuel
Sitrano Francisco
Soto Josefa
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y C.ª
Souto Josefa
Suárez Ramón

T

Teijido Josefa
Tezanos y C.ª.
Travazo Benito
Trías Hilario
Triay Bartolomé

V

Varela Bonifacio
Vazquez Boedo José
Vera Juana F.

X

Xifre Ginés

Z

Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Alvarez y C.ª Antonio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Basarte Jacinto
Bordabehere Esteban
Vivo y C.ª Antonio
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Grela y Goñi
Ruiz Zorrilla Eugenio
Helguera F. B.
Ziard José

RIVERA

Vitelio Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martínez

MAYORISTAS É IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y C.ª
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy & Henderson
Brandes y C.ª
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Carballo Reguera J. M.
Cardozo y C.ª
Cassarino Hnos.
Chiappori y C.ª
Comas, Brunet y C.ª
Domino y Dotto
Español y Llobet
Favaro Miguel
García Hipólito
Gardella, A. B. J
Granara y C.ª J.
Helguera F. B.
Linck y C.ª
Mailhos Julio
Marroig Hnos.
Martínez y C.ª Valentín
Metzen, Vincenti y C.ª
Muscetti y Pieri
Oneto, Vignale y Canale
Peirano Hnos. y C.ª
Piaggio y C.ª J. A.
Pietra Hnos.
Potenze y Sosa Dias
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Roca y C.ª
Ros, Ríos y C.ª
Rossi y C.ª J. N.
Schelotto Hnos. y C.ª
Selvático y Gallo
Soto, Hermosilla y C.ª
Tálice José y A. Hnos.
Tálice y Moretti
Trillo, Larriera y C.ª
Vanrell Hijos de Guillermo
Vecino y C.ª
Vivo y C.ª Antonio

CANELONES

Roberto Lüning y C.ª

SORIANO

Magin Rivas

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y C.ª

Paysandú

José Sarli

Río Negro

Juan Müller

Soriano

Servando Alonzo
Esteban Barbitta
Manuel Rastreri
Magin Rivas
Manuel Rivas Maluzan
A. Sánchez y C.ª

Colonia

Pedro Arroyo Vázquez
Dorina V. de Botias
Dellabona y Zabaleta
Roberto Lüning y C.ª
José Rivas
Luis P. Rusch

Canelones

Roberto Lüning y C.ª
Julián Marichal

Rivera

Gazapina y C.ª

Tacuarembó

Carlos Millet
Ildefonso Pareda

Flores

. . . .

San José

Barbé Hermanos
Leopoldo Fernández
Artidoro D. González
Cecilio G. Gonzalez
Marcos Vital González
Roberto Lüning
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Teodoro Odriozola
Ergasto P. Seijas
Pedro Varesini
Alejandro Vila

Cerro Largo

. . . .

Rocha

Francisco J. Paciello
Salaberry y Burnia

Minas

Miguel Germán
Crispulo Rodrigo

Durazno

Pedro Bersetche
Juan Dula
Juan Marichal (hijo)
Tristán Schenzer (hijo)

Montevideo, 2 de Diciembre de 1907

V.º B.º—Zas. 1016-pm. *J.as Olivera.*

Venta de lechería

Participo al comercio y al público en general, que por escritura de fecha 29 de Noviembre de 1907, ante el escribano Federico Prando, he vendido á don Juan M. Iturralde mi establecimiento de lechería que tenía establecido en el Miguelete, de este Departamento. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicacion á fin de que mis acreedores se presenten dentro del término de 30 días en el indicado paraje á cobrar sus créditos.—Montevideo, 29 de Noviembre de 1907.—*Juan Luis Peyroulou.*
3373.v-dic.22.

Aviso

Participamos al comercio y al público en general, que por escritura que autorizó el escribano Bernardino Chans con fecha 17 del corriente, fué vendida por Zacarías Alambarri á los señores Roglia y Parodi la farmacia denominada «Farmacia del Pueblo», de esta plaza, habiendo quedado á cargo del vendedor el activo en cuentas á cobrar y el pasivo resultante hasta el 15 de Octubre ppdo.—Mercedes, 19 de Noviembre de 1907.—*Zacarías Alambarri.—Roglia y Parodi.*
3372.v-dic-22.

Al comercio y al público

Por el presente y á efecto de cumplir con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á don Marcelino García y á don José Cofiño, todas las existencias de mi casa de comercio, sita en Capilla del Carmen, F. C. M. Departamento de Paysandú. Los acreedores pueden presentarse á cobrar en el domicilio indicado, dentro de los treinta días de la fecha.—Capilla del Carmen, 11 de Noviembre de 1907.—*Francisco M. Villaamil.*
3343-v.dic.22.

Venta de negocio

Aviso al comercio y al público, que he vendido á don Pedro Berrutti la casa de comercio que tenía establecida en esta ciudad, calle Constituyente número 27. Y á los efectos de la ley hago la presente publicación.—Montevideo, 21 de Noviembre de 1907.—*Deodoro Vescovi.*
3341.v-dic.22.

SECRETARIA

DE LA

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS Á PROVEERSE		SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
	Grado y número	Localidad y Departamento		
1.°	Rural núm. 12	San Miguel—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 28	Laureles—Treinta y Tres	M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	2.° grado núm. 4	San Gregorio—Tacuarembó	V.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 28	Cuchilla del Paraiso—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural num. 3	Ejido de San Eugenio—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 17	Zanja—Yacot—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 10	Despeña Perros—Treinta y Tres	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 15	Porongos—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 3	Centurion—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 20	Cuchilla Grande—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 7	Tres Islas—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 9	Puntas del Quebracho—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 15	Vera—Salto	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.°	Rural núm. 23	Quebracho—Paysandú	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.°	Rural núm. 13	Mataojito—Salto	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.°	Rural núm. 35	Cañada Juan Pablo—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 24	Capilla de Farruco—Durazno	V. y M.	30 de Marzo de 1908
1.°	Rural núm. 23	Hospital—Rivera	M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 7	Sauce Chico—Salto	M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 21	Casa Blanca—Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	1er. grado núm. 6	Paysandú	M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	2.° grado núm. 3	Rosario—Colonia	V.	31 de Diciembre de 1907
1.°	2.° grado núm. 1	Rivera	V.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm.27	Coronilla—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	2.° grado núm. 3	Santa Rosa—Artigas	V.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 27	Guazú Namby—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 22	Arbolito—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 15	Ejido Norte de la Ciudad de Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 12	Extramuros—Rivera	M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 12	Sarandí Grande—Salto	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 36	Estación Cufré—Colonia	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 26	Guichón—Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural num. 23	Cuchilla del Carmen—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1007
2.°	2.° grado núm. 20	Santa Rosa—Canelones	M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm.	Paso de los Novillos—Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm.	Bañado de Rocha—Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 9	Curupí—Salto	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 34	Rincón de la Urbana—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	2.° grado núm. 2	San Vicente—Rocha	V.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 9	Chacras—Rivera	M.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 22	Carmen—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Diciembr de 1907
2.°	Rural núm. 5	Cuchilla de Peralta—Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 11	Cagancha—San José	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	2.° grado núm. 1	Treinta y Tres	V.	31 de Diciembre de 1907
1.°	2.° grado núm. 2	Treinta y Tres	M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 5	Gaetán—Minas	V. y M	1.° de Junio de 1908
1.°	2.° grado núm. 1	Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 19	Itacumbú—Artigas	V. y M.	30 de Abril de 1908
1.°	2.° grado núm. 3	Nico Pérez—Minas	V.	30 de Abril de 1908
1.°	Rural núm. 10	Mataojo—Río Negro	V. c. y M.	30 de Abril de 1908
1.°	Rural núm. 6	Yacaré—Artigas	V. y M.	30 de Abril de 1908
1.°	Rural núm. 13	Garzón—Rocha	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.°	2.° grado núm. 6	Las Piedras—Canelones	M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 11	Los Tapes—Durazno	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 13	Islas de Argüello—Río Negro	V. c y M.	15 de Junio de 1908
2.°	Rural núm. 24	Vichadero—Rivera	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural num. 30	Soto—Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	CINCO Ayudantías de 3er. grado	Escuelas de 3er. grado núms. 1 y 2 de Montevideo	M.	31 de Marzo de 1908
1.°	Rural núm. 5	El León—Maldonado	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 28	Cerro Portón—Paysandú	V. y M.	15 de Mayo de 1908
1.°	Rural núm. 17	Villasboas—Flores	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	2.° grado núm. 1	Mercedes—Soriano	V.	31 de Diciembre de 1907
1.°	2.° grado núm. 2	Guadalupe—Canelones	M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	2.° grado núm. 2	Florida	V.	31 de Diciembre de 1907
2.°	Rural núm. 22	Bolívar—Canelones	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 2	Ceibos—Maldonado	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 20	Maturrango—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 20	Cañada Paraguaya—Soriano	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 7	Cuchilla de Caraguatá—Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 7	Pajas Altas—Treinta y Tres	V. c. y M.	31 de Marzo de 1908
1.°	Rural núm. 26	Paso del Horno—Rivera	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 15	Chacras de Dolores—Soriano	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	2.° grado núm. 2	Ciudad de Paysandú	M.	1.° de Marzo de 1908
2.°	2.° grado núm. 1	Durazno	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	2.° grado núm. 4	J. Batlle y Ordóñez—Minas	M.	30 de Junio de 1908
1.°	Rural núm. 13	Nuevo Paysandú—Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	2.° grado núm. 15	Tala—Canelones	V.	31 de Diciembre de 1907
1.°	2.° grado núm. 31	Montevideo	M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 1	Cuchilla Juan Gómez—Minas	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 16	Sandú Flores	M.	1.° de Marzo de 1908
1.°	Rural núm. 10	Ceibo—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 10	Montevideo	M.	1.° de Marzo de 1908
1.°	2.° grado núm. 13	Montevideo	V.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 22	Parada Francia—Artigas	V. y M.	31 de Marzo de 1908
1.°	Rural núm. 17	Colonia Arrúe—Colonia	V. y M.	31 de Marzo de 1908
1.°	Rural núm. 27	Higuerones—Treinta y Tres	V. y M.	1.° de Marzo de 1908
1.°	2.° grado núm. 8	San Carlos—Maldonado	M.	31 de Marzo de 1908
1.°	Rural núm. 18	Chafalote—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.°	Rural núm. 14	Cañada de la Cruz—Maldonado	V. y M.	31 de Marzo de 1908
1.°	Rural núm. 13	Alférez—Maldonado	V. y M.	31 de Marzo de 1908
1.°	Ayudantía	Escuela de Aplicación	V.	31 de Marzo de 1908
1.°	2.° grado núm. 5	Castillos—Rocha	M.	30 de Junio de 1908
1.°	Rural núm. 20	Illescas—Florida	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.°	Rural núm. 23	Antonio Herrera—Durazno	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.°	2.° grado núm. 3	Sarandí del Yí—Durazno	V.	30 de Junio de 1908
1.°	Rural núm. 6	Barriga Negra—Minas	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.°	Rural núm. 5	Rincón de Suarez—Cerro Largo	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.°	Rural núm.	Masoller—Rivera	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.°	Rural núm.	Cuchilla Negra—Rivera	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.°	Rural núm. 20	Llovedoras—Río Negro	V. c. y M.	30 de Junio de 1908
1.°	Rural num. 4	Montevideo	M.	31 de Marzo de 1908
1.°	Rural núm. 25	Montevideo	M.	31 de Marzo de 1908
1.°	2.° grado núm. 14	Montevideo	M.	1.° de Marzo de 1908
1.°	Rural núm. 29	Olimar—Treinta y Tres	V. c. y M.	1.° de Marzo de 1908

NOTAS—1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.ª Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comsiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo en cuanto á este último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de Maestros casados.

El Secretario General.

625-mz.21.pm

Dirección General de Correos

Servicios del Correo

Los servicios están distribuídos entre cuatro divisiones, en la forma siguiente:

1.ª *División.*—Correspondencia en general.—«Abono al Apartado».—Libretas de identidad.

2.ª *División.*—Giros postales para el interior de la República y para la República Argentina, Chile, Italia, Bélgica, Suiza y Alemania.

3.ª *División.*—Contabilidad y Tesorería.

4.ª *División.* — Encomiendas postales subscripción á diarios y publicaciones periódicas, nacionales y extranjeras; venta de obras científicas ó literarias de autores nacionales en el interior de la República.

Primera División

Correspondencia en general

Este servicio comprende el recibo, transporte y distribución de cartas, tarjetas postales y epistolares, papeles de negocio impresos, muestras y expedientes judiciales.

Cartas

Considérase carta toda pieza cerrada cuyo contenido no se indique ni pueda conocerse; y cualquier manuscrito, aunque circule al descubierto, siempre que tenga carácter de correspondencia actual y personal.

Condiciones de admisión.—Para la admisión de las cartas, no se establece límite de peso ni de dimensión; pero es indispensable que los sobres se presenten perfectamente cerrados, de modo que no inspiren sospechas de violación.

Franqueo.—El remitente puede poner el franqueo que le parezca; todo el que corresponde, parte ó nada.—Pero los destinatarios, en caso de insuficiencia ó carencia absoluta de franqueo, tendrán que pagar una multa equivalente al doble del valor que falta para que la carta esté debidamente franqueada.

TARIFA

Cartas locales ó vecinales, por cada quince gramos ó fracción menor	$ 0.02
» al interior, id. id. id.	» 0.05
» á la República Argentina, id. id.	» 0.05
» á los demás países sudamericanos, id. id. id.	» 0.07
» á Centro y Norte América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, id. id. id	» 0.01

Tarjetas epistolares

Se denominan tarjetas epistolares aquellas cuyo contenido no puede conocerse por estar permitido su cierre.

Prevención—Está terminantemente prohibido incluir dentro de las tarjetas epistolares papel escrito ú otra clase de objetos, quedando sujetos los infractores al pago de una multa de diez pesos.

TARIFA

Para el interior	$ 0.02
» » » con contestación paga	» 0.06

Las tarjetas epistolares sencillas pueden ser dirigidas al exterior completándose con sellos postales, adheridos á ellas el franqueo que corresponde á una carta.

Tarjetas postales

Existen dos clases de tarjetas postales: sencillas y con contestación paga.—Sencillas son aquellas en que sólo puede escribir el remitente, y con contestación paga las tarjetas dobles que se destinan una para la comunicación del remitente y otra para la respuesta del destinatario.

Tarjetas de industria privada—Las tarjetas postales que proceden de la industria privada pueden circular por las Oficinas de Correos en las mismas condiciones y gozando de la misma reducción de porte que las emitidas oficialmente, siempre que reunan los requisitos exigidos por la Convención Postal Universal, entre los cuales figura el siguiente:

Llevar en la parte superior del anverso, si se destina al interior de la República, el título de «Tarjeta Postal», y para el exterior «Carta Postal». A este título seguirán, si es posible, las inscripciones «Unión Postale Universelle».

Prevenciones—El anverso de la tarjeta está destinado para la dirección y el reverso para la comunicación, siendo permitido imprimir viñetas ó avisos.

SE PROHIBE ATAR Ó ADJUNTAR Á LAS TARJETAS OBJETOS DE NINGUNA ESPECIE.

Las tarjetas postales no podrán exceder de las dimensiones siguientes: largo 14 centímetros; ancho, 9 centímetros.

Las tarjetas postales que no llenen las condiciones impuestas á esta categoría de envíos en cuanto á las dimensiones, forma exterior, etc., serán tratadas como cartas.

—El Correo de Francia no admite en su servicio la circulación al descubierto de tarjetas postales ilustradas, cuyo dibujo se halle realzado por un conglomerado de mica y vidrio pisado.

TARIFA

Tarjetas sencillas, para el interior.	$ 0.02
Tarjetas con contestación paga para el interior	» 0.04
Tarjetas sencillas para la República Argentina	» 0.02
Tarjetas con contestación paga para la República Argentina	» 0.04
Tarjetas sencillas para los demás países de la *Unión Postal Universal*	» 0.03
Tarjetas con contestación paga, id	» 0.06

Impresos

Son considerados como impresos los diarios y publicaciones periódicas, los libros á la rústica ó encuadernados, los folletos, los papeles de música, las tarjetas de visita, las tarjetas de dirección, las pruebas de imprenta con ó sin los manuscritos correspondientes, los papeles con puntos de relieve para el uso de los ciegos, los grabados, las fotografías, los álbums con fotografías, las imágenes, dibujos, planos, cartas geográficas, las tarjetas postales procedentes de la industria privada, siempre que se texte la inscripción tarjeta postal; catálogos, prospectos, anuncios y avisos diversos, ya sean impresos, grabados, litografiados ó autografiados, y, en general, toda impresión ó reproducción obtenida en papel, pergamino ó cartón, por medio de la tipografía, del grabado, de la litografía, de la autografía ó de cualquier otro procedimiento mecánico fácil de reconocer, menos el calco y la máquina de escribir.

No se consideran impresos—Quedan excluidas de la reducción de porte las estampillas ó fórmulas de franqueo, estén ó no obliteradas, así como todo impreso que constituya el signo representativo de un valor cualquiera.

Prohibición—No podrán expedirse con tasa reducida los impresos cuyo texto haya sido modificado después del tiraje, ya sea á mano ó por medio de un procedimiento mecánino, ó que contengan cualquier clase de signos que puedan constituir un lenguaje convencional.

En general, están prohibidas las adiciones hechas á pluma ó por medio de un procedimiento mecánico que quiten al impreso su carácter de generalidad y le den el de correspondencia individual.

Por excepción se permite—a) Indicar en el exterior del envío el nombre y el domicilio del remitente;

b) Escribir en las tarjetas de visita saludos, felicitaciones, agradecimientos, expresiones de condolencia ú otras fórmulas de urbanidad expresadas en cinco palabras como máximum;

c) Corregir las faltas de impresión tanto en los impresos como en las pruebas;

d) Textar ciertas partes de un texto impreso para hacerlas ilegibles;

e) Poner ó corregir á pluma ó por medio de un procedimiento mecánico, las cifras en las listas de precios corrientes, las ofertas de anuncios, las cotizaciones de Bolsa, las circulares de comercio y prospectos;

f) Indicar en las tarjetas de invitación el nombre del invitado, fecha, objeto y lugar de la reunión;

g) Escribir una dedicatoria en los envíos.

Condiciones de admisión—Pueden enviarse indistintamente bajo faja, en forma de rollo, entre cartones, en estuche abierto de los dos lados ó en ambas extremidades, en un sobre abierto, simplemente doblado, de modo que no pueda disimular la naturaleza del envío ó ligados con un hilo fácil de desatar.

Los paquetes de impresos no podrán sobrepasar el peso de dos kilogramos, ni presentar en ninguno de sus lados una dimensión superior á 45 centímetros. Pueden admitirse, sin embargo, al transporte por Correo los paquetes en forma de rollo que no excedan de 10 centímetros de diámetro y 75 centímetros de largo.

Franqueo.—Es obligatorio en los envíos para el interior. Los dirigidos al exterior deben serlo en parte por lo menos.

Disposición penal—Serán castigados con una multa de diez pesos los que introdujesen cartas ó manuscritos dentro de los paquetes de diarios, de las circulares ú otra correspondencia que pague un franqueo menor, ó de libre porte. **(Artículo 117 de la Ley de Correos.)**

Servicio telegráfico internacional

Con la República Argentina

Las líneas del Telégrafo Nacional Uruguayo están ligadas á las de la República Argentina, por cuatro puntos de la costa del río Uruguay.—El primer empalme fué hecho por Martín Chico en hilos especiales que permiten la comunicación constante entre Montevideo y Buenos Aires por conductores duplicados.—Los demás se han efectuado por Paysandú á Concepción del Uruguay, Salto á Concordia y Santa Rosa á Monte Caseros.

El servicio con la República Argentina, Chile, Paraguay y Bolivia es así perfecto.

Los beneficios que se obtienen de la multiplicidad de comunicaciones son varios, siendo el más esencial el que ofrece la ventaja de distribuir el encaminamiento de telegramas por las vías más cortas y según sea la ubicación de las oficinas de origen y destino.

Tarifa

Las tarifas vigentes para el servicio con la República Argentina, Chile, Paraguay y Bolivia es la siguiente:

Por las primeras 15 palabras. . $ 0.25
» cada palabra subsiguiente . » 0.02

Tarifas postales

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Peso en gramos	CARTAS Interior $	c.	CARTAS Vecinales $	c.	Papeles de negocio $	c.	Muestras $	c.	Impresos $	c.	Peso progresivo en gramos de papeles de negocio, impresos y muestras.
1 á 15	—	05	—	02	—	01	—	01		—	1 » 50
15 » 30	—	10	—	04	—	02	—	02		—	50 » 100
30 » 45	—	15	—	06	—	03	—	03		—	100 » 150
45 » 60	—	20	—	08	—	04	—	04		—	150 » 200
60 » 75	—	25	—	10	—	05	—	05		—	200 » 250
75 » 90	—	30	—	12	—	06	—	06		—	250 » 300
90 » 105	—	35	—	14	—	07	—	07		—	300 » 350
105 » 120	—	40	—	16	—	08		—		—	350 » 400
120 » 135	—	45	—	18	—	09		—		—	400 » 450
135 » 150	—	50	—	20	—	10		—		—	450 » 500
150 » 165	—	55	—	22	—	11		—		—	500 » 550
165 » 180	—	60	—	24	—	12		—		—	550 » 600
180 » 195	—	65	—	26	—	13		—		—	600 » 650
195 » 210	—	70	—	28	—	14		—		—	650 » 700
110 » 225	—	75	—	30	—	15		—		—	700 » 750
125 » 240	—	80	—	32	—	16		—		—	750 » 800
140 » 255	—	85	—	34	—	17		—		—	800 » 850
255 » 270	—	90	—	36	—	18		—		—	850 » 900
270 » 285	—	95	—	38	—	19		—		—	900 » 950
285 » 300	1	00	—	40	—	20		—		—	950 » 1000
300 » 315	1	05	—	42	—	21		—		—	1000 » 1050
315 » 330	1	10	—	44	—	22		—		—	1050 » 1100
330 » 345	1	15	—	46	—	23		—		—	1100 » 1150
345 » 360	1	20	—	48	—	24		—		—	1150 » 1200
360 » 375	1	25	—	50	—	25		—		—	1200 » 1250
375 » 390	1	30	—	52	—	26		—		—	1250 » 1300
390 » 405	1	35	—	54	—	27		—		—	1300 » 1350
405 » 420	1	40	—	56	—	28		—		—	1350 » 1400
420 » 435	1	45	—	58	—	29		—		—	1400 » 1450
435 » 450	1	50	—	60	—	30		—		—	1450 » 1500
450 » 465	1	55	—	62	—	31		—		—	1500 » 1550
465 » 480	1	60	—	64	—	32		—		—	1550 » 1600
480 » 495	1	65	—	66	—	33		—		—	1600 » 1650
495 » 510	1	70	—	68	—	34		—		—	1650 » 1700
510 » 525	1	75	—	70	—	35		—		—	1700 » 1750
525 » 540	1	80	—	72	—	36		—		—	1750 » 1800
540 » 555	1	85	—	74	—	37		—		—	1800 » 1850
555 » 570	1	90	—	76	—	38		—		—	1850 » 1900
570 » 585	1	95	—	78	—	39		—		—	1900 » 1950
585 » 600	2	00	—	80	—	40		—		—	1950 » 2000

Muestras: Peso máximo: 350 gramos. Impresos: Los impresos abonan 1 centésimo por cada 100 gramos ó fracción.

Sin límite de peso ‖ Peso máximun para impresos y papeles de negocios

REPÚBLICA ARGENTINA

Peso en gramos	CARTAS Franqueo $	c	CARTAS Sin franqueo $	c.	FRANQUEO Papeles de negocio $	c.	FRANQUEO Muestras. $	c.	FRANQUEO Impresos. $	c.	Peso progresivo en gramos de papeles de negocio, impresos y muestras.
1 á 15	—	05	—	10	—	05	—	02	—	01	1 á 50
15 » 30	—	05	—	20	—	10	—	02	—	02	50 » 100
30 » 45	—	05	—	30	—	15	—	03	—	03	100 » 150
45 » 60	—	05	—	40	—	20	—	04	—	04	150 » 200
60 » 75	—	05	—	50	—	25	—	05	—	05	200 » 250
75 » 90	—	06	—	60	—	30		—	—	06	250 » 300
90 » 105	—	07	—	70	—	35		—	—	07	300 » 350
150 » 120	—	08	—	80	—	40		—	—	08	350 » 400
120 » 135	—	09	—	90	—	45		—	—	09	400 » 450
130 » 150	—	10	1	00	—	50		—	—	10	450 » 500
155 » 165	—	11	1	10	—	55		—	—	11	500 » 550
160 » 180	—	12	1	20	—	60		—	—	12	550 » 600
185 » 195	—	13	1	30	—	65		—	—	13	600 » 650
190 » 210	—	14	1	40	—	70		—	—	14	650 » 700
215 » 225	—	15	1	50	—	75		—	—	15	700 » 750
225 » 240	—	16	1	60	—	80		—	—	16	750 » 800
240 » 255	—	17	1	70	—	85		—	—	17	800 » 850
255 » 270	—	18	1	80	—	90		—	—	18	850 » 900
270 » 285	—	19	1	90	—	95		—	—	19	900 » 950
285 « 300	—	20	2	00	1	00		—	—	20	950 » 1000
300 » 315	—	21	2	10	1	05		—	—	21	1000 » 1050
315 » 330	—	22	2	20	1	10		—	—	22	1050 » 1100
330 » 345	—	23	2	30	1	15		—	—	23	1100 » 1150
345 » 360	—	24	2	40	1	20		—	—	24	1150 » 1200
360 » 375	—	25	2	50	1	25		—	—	25	1200 » 1250
375 » 390	—	26	2	60	1	30		—	—	26	1250 » 1300
390 » 405	—	27	2	70	1	35		—	—	27	1300 » 1350
405 » 420	—	28	2	80	1	40		—	—	28	1350 » 1400
420 » 435	—	29	2	90	1	45		—	—	29	1400 » 1450
435 » 450	—	30	3	00	1	50		—	—	30	1450 » 1500
450 » 465	—	31	3	10	1	55		—	—	31	1500 » 1550
465 » 480	—	32	3	20	1	60		—	—	32	1550 » 1600
480 » 495	—	33	3	30	1	65		—	—	33	1600 » 1650
495 » 510	—	34	3	40	1	70		—	—	34	1650 » 1700
510 » 525	—	35	3	50	1	75		—	—	35	1700 » 1750
525 » 540	—	36	3	60	1	80		—	—	36	1750 » 1800
540 » 555	—	37	3	70	1	85		—	—	37	1800 » 1850
555 » 570	—	38	3	80	1	90		—	—	38	1850 » 1900
570 » 585	—	39	3	90	1	95		—	—	39	1900 » 1950
85 » 600	—	40	4	00	2	00		—	—	40	1950 » 2000

Muestras: Peso máximum 250 gramos.

Sin límite de peso ‖ Peso máximum para impresos y papeles de negocio

BRASIL, PERÚ, CHILE, VENEZUELA, COLOMBIA Y PARAGUAY

Peso en gramos	CARTAS Franqueo $	c.	CARTAS Sin franqueo $	c.	FRANQUEO Papeles de negocio $	c.	FRANQUEO Muestras $	c.	FRANQUEO Impresos $	c.	Peso progresivo en gramos de papeles de negocio, impresos y muestras.
1 á 15	—	07	—	10	—	06	—	03	—	02	1 á 50
15 » 30	—	14	—	20	—	07	—	04	—	03	50 » 100
30 » 45	—	21	—	30	—	08	—	06	—	05	100 » 150
45 » 60	—	28	—	40	—	09	—	08	—	06	150 » 200
60 » 75	—	35	—	50	—	10	—	10	—	08	200 » 250
75 » 90	—	42	—	60	—	12		—	—	09	250 » 300
90 » 105	—	49	—	70	—	14		—	—	11	300 » 350
105 » 120	—	56	—	80	—	16		—	—	12	350 » 400
120 » 135	—	63	—	90	—	18		—	—	14	400 » 450
135 » 150	—	70	1	00	—	20		—	—	15	450 » 500
150 » 165	—	77	1	10	—	22		—	—	17	500 » 550
165 » 180	—	84	1	20	—	24		—	—	18	550 » 600
180 » 195	—	91	1	30	—	26		—	—	20	600 » 650
195 » 210	—	98	1	40	—	28		—	—	21	650 » 700
210 » 225	1	05	1	50	—	30		—	—	23	700 » 750
225 » 240	1	12	1	60	—	32		—	—	24	750 » 800
240 » 255	1	19	1	70	—	34		—	—	26	800 » 850
255 » 270	1	26	1	80	—	36		—	—	27	850 » 900
270 » 285	1	33	1	90	—	38		—	—	29	900 » 950
285 » 300	1	40	2	00	—	40		—	—	30	950 » 1000
300 » 315	1	47	2	10	—	42		—	—	32	1000 » 1050
315 » 330	1	54	2	20	—	44		—	—	33	1050 » 1100
330 » 345	1	61	2	30	—	46		—	—	35	1100 » 1150
345 » 360	1	68	2	40	—	48		—	—	36	1150 » 1200
360 » 375	1	75	2	50	—	50		—	—	38	1200 » 1250
375 » 390	1	82	2	60	—	52		—	—	39	1250 » 1300
390 » 405	1	89	2	70	—	54		—	—	41	1300 » 1350
405 » 420	1	96	2	80	—	56		—	—	42	1350 » 1400
420 » 435	2	03	2	90	—	58		—	—	44	1400 » 1450
435 » 450	2	10	3	00	—	60		—	—	45	1450 » 1500
450 » 465	2	17	3	10	—	62		—	—	47	1500 » 1550
465 » 480	2	24	3	20	—	64		—	—	48	1550 » 1600
480 » 495	2	31	3	30	—	66		—	—	50	1600 » 1650
495 » 510	2	38	3	40	—	68		—	—	51	1650 » 1700
510 » 525	2	45	3	50	—	70		—	—	53	1700 » 1750
525 » 540	2	52	3	60	—	72		—	—	54	1750 » 1800
540 » 555	2	59	3	70	—	74		—	—	56	1800 » 1850
555 » 570	2	66	3	80	—	76		—	—	57	1850 » 1900
570 » 585	2	73	3	90	—	78		—	—	59	1900 » 1950
585 » 600	2	80	4	00	—	80		—	—	60	1950 » 2000

Muestras: Peso máximo: 250 gramos.

Sin límite de peso ‖ Peso máximo para impresos y papeles de negocios

EUROPA, ASIA, ÁFRICA, NORTE Y CENTRO AMÉRICA

Peso en gramos	CARTAS Franqueo $	c.	CARTAS Sin franqueo $	c.	FRANQUEO Papeles de negocio $	c.	FRANQUEO Muestras. $	c.	FRANQUEO Impresos. $	c.	Peso progresivo en gramos de papeles de negocio, impresos y muestras.
1 a 15	—	10	—	10	—	06	—	03	—	02	1 » 50
15 » 30	—	20	—	20	—	07	—	04	—	04	50 » 100
30 » 45	—	30	—	30	—	08	—	06	—	06	100 » 150
45 » 60	—	40	—	40	—	09	—	08	—	08	150 » 200
60 » 75	—	50	—	50	—	10	—	10	—	10	200 » 250
75 » 90	—	60	—	60	—	12		—	—	12	250 » 300
90 » 105	—	70	—	70	—	14		—	—	14	300 » 350
105 » 120	—	80	—	80	—	16		—	—	16	350 » 400
120 » 135	—	90	—	90	—	18		—	—	18	400 » 450
135 » 150	1	00	1	00	—	20		—	—	20	450 » 500
150 » 165	1	10	1	10	—	22		—	—	22	500 » 550
165 » 180	1	20	1	20	—	24		—	—	24	550 » 600
180 » 195	1	30	1	30	—	26		—	—	26	600 » 650
195 » 210	1	40	1	40	—	28		—	—	28	650 » 700
210 « 225	1	50	1	50	—	30		—	—	30	700 » 750
225 » 240	1	60	1	60	—	32		—	—	32	750 » 800
240 » 255	1	70	1	70	—	34		—	—	34	800 » 850
255 » 270	1	80	1	80	—	36		—	—	36	850 » 900
270 » 285	1	90	1	90	—	38		—	—	38	900 » 950
285 » 300	2	00	2	00	—	40		—	—	40	950 » 1000
300 » 315	2	10	2	10	—	42		—	—	42	1000 » 1050
315 » 330	2	20	2	20	—	44		—	—	44	1050 » 1100
330 » 345	2	30	2	30	—	46		—	—	46	1100 » 1150
345 » 360	2	40	2	40	—	48		—	—	48	1150 » 1200
360 » 375	2	50	2	50	—	50		—	—	50	1200 » 1250
375 » 390	2	60	2	60	—	52		—	—	52	1250 » 1300
390 » 405	2	70	2	70	—	54		—	—	54	1300 » 1350
405 » 420	2	80	2	80	—	56		—	—	56	1350 » 1400
420 » 435	2	90	2	90	—	58		—	—	58	1400 » 1450
435 » 450	3	00	3	00	—	60		—	—	60	1450 » 1500
450 « 465	3	10	3	10	—	62		—	—	62	1500 » 1550
465 » 480	3	20	3	20	—	64		—	—	64	1550 » 1600
480 » 495	3	30	3	30	—	66		—	—	66	1600 » 1650
495 » 510	3	40	3	40	—	68		—	—	68	1650 » 1700
510 » 525	3	50	3	50	—	70		—	—	70	1700 » 1750
525 » 540	3	60	3	60	—	72		—	—	72	1750 » 1800
540 » 555	3	70	3	70	—	74		—	—	72	1800 » 1850
555 » 570	3	80	3	80	—	76		—	—	76	1850 » 1900
570 » 585	3	90	3	90	—	78		—	—	78	1900 » 1950
585 » 600	4	00	4	00	—	80		—	—	80	1950 » 2000

Muestras: Peso máximo: 250 gramos.

Sin límites ni peso ‖ Peso para impresos y papeles de negocios

Líneas de correos terrestres subvencionadas

CARRERAS	Viajes mensuales EN VERANO	EN INVIERNO
MONTEVIDEO—Barra de Santa Lucía y Libertad	12	12
CANELONES — San Ramón y Tala	30	30
De Tala á Casupá	5	4
Migues y Estación Migues	60	60
Canelones y Paso de Pache	15	15
Pando y San Jacinto	15	
Canelones y Cerrillos	15	
Canelones y San Ramón	8	
Santa Rosa y San Antonio	30	30
Estación Pedrera y San Jacinto	30	30
Las Piedras y Rincón de Falsón	15	15
MALDONADO — Maldonado á San Carlos	30	30
Maldonado á Valdivia	3	3
San Carlos á La Sierra	4	4
Maldonado á Piriápolis y La Sierra	6	
Maldonado y Punta del Este	30	14
Mataojo y Maldonado	14	30
ROCHA—Rocha á India Muerta al Este	6	6
Rocha y Chuy	6	6
Rocha y Lascano	6	6
Rocha y Faro del Polonio	4	4
Rocha y Garzón abajo	3	3
Lascano, Cebollatí abajo y C. de Pelotas	6	6
Chuy y San Luis	6	6
Castillos Puntas La Sierra Oratorio	36	36
Rocha y Minas	3	3
Rocha y Estancia La Sierra y	18	18
TREINTA Y TRES — Treinta Tres y Lascano a	6	6
Treinta y Tres y Charquead. de Cebollatí	3	3
Treinta y Tres y las Secciones del Departamento	3	3
Treinta y Tres y Nico Pérez	15	15
Treinta y Tres y Artigas y	9	9
CERRO LARGO — Melo y Nico Pérez	15	10
Melo y Artigas	15	10
Melo y Bagé	3	3
Melo y ciudad de Pelotas	3	3
Melo y Tacuarembó	3	2
Melo y Hospital	4	3
Melo y Treinta y Tres	3	3
Melo y Cordobés	3	3
RIVERA—Rivera á Yaguarí y Bagé	6	3
Rivera á Hospital	3	2
Rivera á Zapucay	4	4
Corrales á Paso del Cerro	8	8
ARTIGAS—San Eugenio á Rivera	3	3
San Eugenio á Catalán	3	3
SALTO Salto y Paso Perico Moreno	6	6
Salto y Paso del Parque del Daymán	4	3
Santa Ana y Belén	3	3
Estación Palomas y Constitución	2	2
Salto y Horqueta del Queguay Grande	4	3
Salto y Mataojito	3	3
Salto y Lavalleja	3	3
Salto y Rivera	3	3
Arerunguá y Tacuarembó	3	3
Salto y Mataojo Grande	3	3
Salto y Rincón de Valentín	4	3
Salto y Paso de las Piedras de Arerunguá	3	3
PAYSANDÚ—Paysandú y Paso de Andrés Pérez	4	3
Paysandú y Mataojo	4	3
Paysandú á Horqueta del Queguay Chico	4	3
Paysandú á Guarapirú	4	3
Estación Algorta á Paso de los Mellizos	12	12
Tres Arboles á Piedra Sola	8	8
Estación Algorta y Paso de la Laguna	12	12
Piedras Coloradas y Arroyo Negro	8	8
Paysandú y las Flores	4	4
Paysandú y Puntas del Queguay Grande	4	4
Paysandú y Puntas de Gutiérrez	4	4
RÍO NEGRO—Estación Algorta y González	8	8
Estación Francia y Cuchilla de Navarro	8	8
Fray Bentos y Paso de la Laguna	4	4
Fray Bentos y Nuevo Berlín	8	8
Fray Bentos y Paso de la Cruz	4	4
Fray Bentos y Mercedes	46	46
Estación Merinos y Paso de Navarro	8	8
Estación Algorta y Las Flores	8	8
SORIANO—Estación Drable y Perdido	12	12
Estación Drable y San Martín	12	12
Mercedes y Paso de la Laguna	5	5
Estación Palmitas y Maciel	12	12
Dolores y Estación Santa Catalina	4	4
Mercedes y Paso del Palmar	5	5
Mercedes y Paso de Lugo del Arroyo Grande	5	5
Dolores y Estación Palmitas	12	12
Mercedes y Dolores	30	30
Soriano y Dolores	30	30
COLONIA—Conchillas á Juan González	8	8
Colonia á Canteras del Riachuelo	8	8
Puerto del Sauce y Minuano	12	12
Colonia y Ombúes de Lavalle	24	24
Colonia y Artilleros	15	15
Colonia y Conchillas	8	8
Carmelo y Conchillas	16	16
Estación Rosario y La Paz y Colonia Valdense	24	24
Rosario y Ombúes de Lavalle	8	8
Rosario y Arroyo del Medio	8	8
Carmelo y Nueva Palmira	20	20
Nueva Helvecia y Estación Colonia Suiza	25	25
Carmelo y La Palma	8	8
Carmelo Lay Laguna	8	8
Rosario y Colonia Cosmopolita	26	26
Nueva Palmira y Dolores	12	12
SAN JOSÉ — San José, Nueva Helvecia y Rosario	8	8
Estación Carlota y Duraznito	4	4
San José y Libertad	20	18
San José y Puntas de San Gregorio	5	5
San José y Trinidad	4	4
FLORIDA—Florida y Paso de Cuello	4	4
Florida y Sarandí del Yi	4	3
Florida y Revoledo	4	4
San Gabriel y Talita	4	4
Sarandí Grande y Sauce de Timotes	8	8
Sarandí Grande y Puntas de Ahogados	8	8
Sarandí Grande y Pueblo del Carmen	8	8
Isla Mala y Puntas de Chamizo	6	5
Estación La Cruz y Palermo	6	6
Cerro Colorado y Polanco de Barriga Negra	4	
Sarandí Grande y Cuchillas de Villasboas	8	8
Cerro Colorado y Barriga Negra	4	4
Estación Goñi y Costas de Maciel	8	8
MINAS—Minas y Lascano	3	2
Minas y Maldonado	8	7
Minas y Rocha	3	3
Nico Pérez y Cerro Pereira	6	4
Nico Pérez y Paso de Ramírez	3	3
Lascano y Nico Pérez	3	3
Minas y Fray Marcos	4	3
Minas y Nico Pérez	6	6
Minas y Cerros Colorados	4	4
Minas y La Lorenzita	4	4
Estación Montes y Pueblo Solís	16	16
Minas y Punta de Chamames	4	4
Minas y Pueblo Solís	4	
Minas y Barriga Negra	4	3
Minas y Mariscala	4	4
Minas y Barra del Chileno	3	3
Minas y Barriga Negra	4	4
Minas y Treinta y Tres	3	3
DURAZNO — Estación Mansavillagra y Pueblo Sarandí	14	10
Barra de la Mariscala y Pueblo del Carmen	8	6
Durazno y Sarandí del Yi	4	3
Durazno y Paso de la Laguna	4	4
Durazno y Capilla de Farruco	4	3
Durazno y Cuchilla Ramírez	4	3
Durazno y Tapes	5	5
Durazno y Aguas Buenas	4	4
TACUAREMBÓ—Tacuarembó y Mataojo Grande	4	4
Paso de los Toros y Cuchilla de Navarro	8	8
Bañados de Rocha y Paso del Borracho	8	8
San Máximo y Estación La Pampa	8	8
Paso del Cerro y Corrales	8	8
San Cregorio y Achar	12	8
Tacuarembó y Paso de Pereira	3	3
Tacuarembó y Cuchilla de Pereira	3	3
Tacuarembó y San Gregorio	3	3

Suscripciones á diarios y publicaciones

Nacionales y extranjeros

Suscripción á periódicos—La lista de periódicos á los que puede suscribirse el público por intermedio del Correo, es tan numerosa, que, puede decirse, comprende todas las publicaciones que aparecen en el mundo entero.

Las condiciones y precios de suscripción, pueden solicitarse en la oficina encargada de ese servicio, en la completa seguridad de que obtendrán mayores ventajas que recurriendo á cualquier otro punto de suscripción.

Advertencias—Las personas que deseen suscribirse á cualquier publicación de las que se editan en la República, deben solicitar las condiciones y precios de suscripción de éstas, en la Oficina de Correos del punto de su residencia.

El importe de las suscripciones se abonará adelantado en oro m/n.

Las Oficinas de Correos que reciban suscripciones, están obligadas á dar curso á toda reclamación fundada, concerniente a los retardos ó irregularidades que se produzcan en el servicio, siempre que se presenten dentro de un plazo prudencial.

Siempre que se soliciten, el Correo se encarga de pedir los números atrasados de cualquier publicación.

En caso de solicitarse una publicación que no figure en las listas, se dará curso al pedido siempre que el interesado oble una cantidad proporcional á los gastos que origine el pedido.

Horario—Días hábiles: 9 a. m. á 4. p. m —Días festivos: 9 a. m. á 12 m.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL